# Identificación, caracterización y priorización de actores del territorio CAR

**Producto 6**
**Entregable 1**

Consultoría para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR- de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR- para el periodo 2024-2035

**Bogotá D.C., noviembre de 2023**

# Contenido

Introducción ..... 4
1. Aproximación inicial al área de estudio ..... 5
2. Metodología empleada para realizar el mapeo de actores ..... 11
2.1 Marco de referencia ..... 11
2.2 Secuencia de definición del mapeo de actores ..... 13
2.3 Instancias de Coordinación ..... 17
2.1.1. Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca ..... 18
2.1.2. Consejos Territoriales de Planeación ..... 19
2.1.3. Consejos departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo ..... 20
2.1.4. Consejos de Cuenca: ..... 20
2.1.5. Nodo Regional de Cambio Climático ..... 21
2.1.6. Regional Administrativa y de Planificación RAP Central ..... 22
2.1.7. Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación ..... 22
2.1.8. Consejos municipales de desarrollo rural-CMDR ..... 23
2.1.9. Consejos Municipales de Turismo ..... 24
2.1.10. Consejo Municipales de la Juventud ..... 24
2.1.11. Consejos municipales de paz ..... 24
2.1.12. Concejos municipales ..... 25
2.1.13. Asamblea departamental ..... 25
2.1.14. Comité de cumplimiento a la sentencia del Río Bogotá ..... 26
2.1.15. Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca ..... 27
3. Resultados del proceso metodológico ..... 29
3.1. Síntesis de actores clave para la formulación del PGAR ..... 30
4. Bibliografía ..... 34
5. Anexos ..... 37

# Listado de figuras

Figura 1. Regionales y CAR colindantes de la CAR Cundinamarca ..... 6
Figura 2. Distribución población Jurisdicción CAR..... 8
Figura 3. Comunidades étnicas en la Jurisdicción CAR..... 9
Figura 4. Secuencia metodológica empleada para adelantar el mapeo de actores clave para el PGAR..... 13
Figura 5. Plano cartesiano de niveles de participación de actores. ..... 17
Figura 6. Resultado de la caracterización de los actores..... 31
Figura 7. Actores por cada Dirección Regional de la CAR..... 32

# Listado de tablas

Tabla 1. Participación actividad económica en Cundinamarca. ..... 10
Tabla 2. Síntesis del procedimiento para identificación y caracterización de los actores sociales..... 29

# Introducción

En este documento se presenta la identificación, caracterización y priorización de actores clave e incidentes del territorio de la CAR, como parte de la consultoría para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), para el periodo 2024 – 2035. En específico corresponde al primer entregable del producto No. 6 "Socialización interna y externa del PGAR 2024-2035 con los actores del territorio CAR".

El PGAR es un documento estratégico para la planificación de la administración y conservación de los recursos naturales de las distintas Corporaciones Autónomas Regionales con una vigencia, como mínimo, de 10 años, por lo que se constituye en el principal instrumento para orientar la gestión ambiental de estas jurisdicciones en el largo plazo. El PGAR se formula en coordinación con las entidades territoriales, representantes de los diferentes sectores sociales y económicos de la región; y permite identificar la visión y líneas estratégicas prioritarias que deben articular las acciones de todos los actores regionales, con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de la región (Decreto Nº 1076, 2015 [Artículo 2.2.8.6.2.1]).

En este sentido, y teniendo en cuenta la estructura organizacional que demarcó para la gestión ambiental territorial la Constitución Política de 1991, así como la Ley 99 de 1993, la participación en los instrumentos de planificación ambiental es necesaria. Sin embargo, para que la participación sea efectiva se hace indispensable identificar a los actores que confluyen en el territorio bajo jurisdicción de las Corporaciones para planificar los espacios, momentos y metodologías idóneas que garanticen una activa participación de los diferentes actores.

En el marco de la consultoría, Economía Urbana SAS, realizó un ejercicio de identificación de actores que se ubican en el territorio de la CAR, para posteriormente priorizarlos en el proceso de construcción participativa del PGAR. Se crearon bases de datos[1] a partir de la identificación y clasificación de actores, las cuales se le compartieron al equipo de la CAR para las convocatorias de los espacios de construcción participativa. En total se listaron 245 actores incidentes, 26 de carácter internacional, 56 de ellos del orden nacional, 35 regional y 128 actores locales, que confluyen en las 14 regionales del territorio de la Corporación. Al clasificarlos de acuerdo con la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE, 2012)[2], política sombrilla para el desarrollo sostenible, la mayoría de los actores son usuarios de los recursos naturales (57,5%); seguido por los elaboradores de política y administradores de los recursos (19,6%). La descripción detallada de la clasificación de los actores se presenta en la figura 6.

[1] Las bases de datos se obtuvieron de las siguientes fuentes: CAR, páginas web de gobiernos locales, bases de la Corporación Ambiental Empresarial -CAEM, principalmente.

[2] La PNGIBSE, planteó un cambio sustancial en la forma de abordar la gestión de la biodiversidad y los recursos naturales al incorporar los sistemas de producción y conocimiento, en particular, reconociendo como interlocutores válidos y legítimos a los actores con interés e incidencia sobre el territorio.

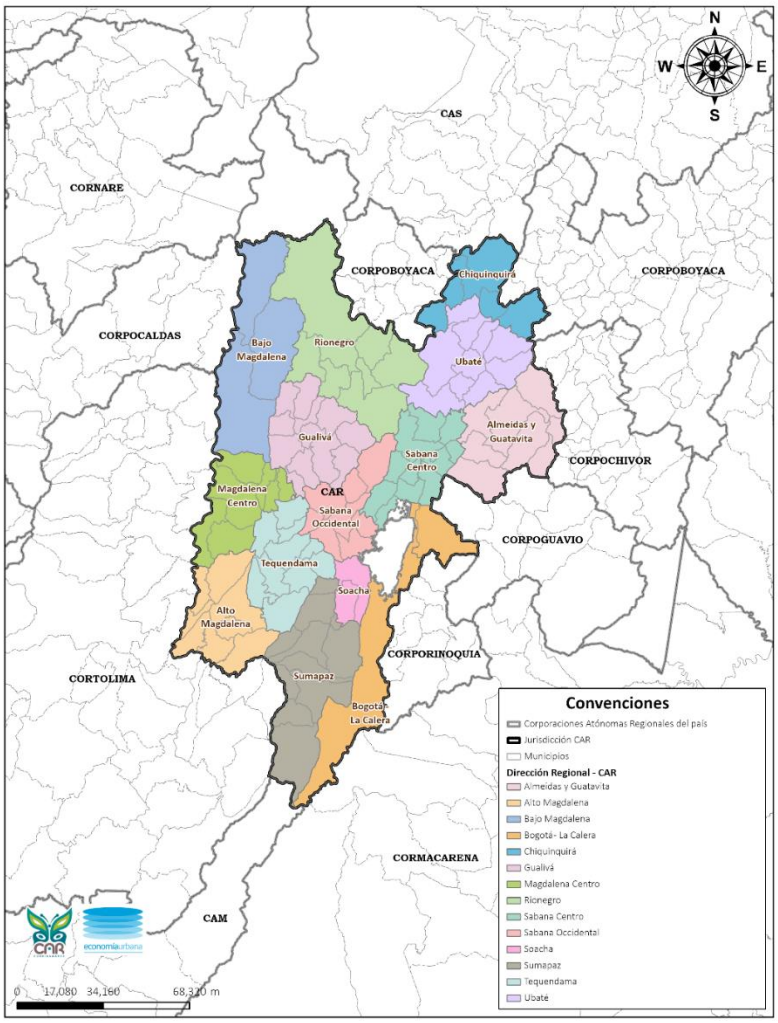
Este documento presenta la caracterización de los actores y detalla el ejercicio desarrollado alrededor de cinco secciones. La primera sección describe las características del ámbito geográfico específico, como marco de aproximación o unidad de análisis inicial, que define la identificación de actores sociales clave que se ubican sobre el territorio. La segunda sección detalla la metodología empleada para caracterizar y priorizar tales actores en función del alcance específico de las distintas fases contempladas para la formulación del PGAR y las instancias de coordinación institucional relevantes, tal como lo establece el Decreto 1076 de 2015[3]. La sección 3, por su parte, integra el resultado agregado del ejercicio de mapeo de actores adelantado bajo esta aproximación metodológica. Finalmente, las secciones cuatro y cinco detallan, de una parte, la bibliografía utilizada y, de otro, los anexos detallados con las matrices resultantes de aplicar la metodología descrita. En estos últimos se presenta la descripción detallada del mapeo de actores, según las diferentes categorías definidas por la metodología.

## 1. Aproximación inicial al área de estudio

La delimitación del área de estudio es fundamental para establecer con precisión la posible unidad de análisis social que incidirá en la identificación de actores sociales claves, los mecanismos de involucramiento social, la determinación de la población afectada por el problema y la población objetivo. Para efectos ilustrativos y teniendo como referencia el mapa (Figura 1) de la jurisdicción, se puede mencionar que el territorio de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) cuenta con un área de 18.706,4 $Km^2$, lo cual equivale a 1.870.640 hectáreas[4], en donde se ubican la zona rural del Distrito Capital de Bogotá, 98 municipios del Departamento de Cundinamarca y 6 municipios del Departamento de Boyacá. El territorio de la CAR se distribuye en 14 regionales y colinda con otras Corporaciones Autónomas Regionales, Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA), Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS), Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO), Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) y Corporación para el desarrollo sostenible de la Macarena (CORMACARENA) (Figura 1).

[3] Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
[4] De acuerdo con la información de la Página Web de la CAR: https://www.car.gov.co/vercontenido/7

***Figura 1. Regionales y CAR colindantes de la CAR Cundinamarca***




*Fuente: elaboración propia a partir de CAR (2022)*

En el país la zonificación de las cuencas hidrográficas consiste en un ejercicio de delimitación, distribución y jerarquización con fines de gestión del recurso hídrico. La cuenca es un espacio geográfico limitado, en su sentido más amplio corresponde a un territorio donde las aguas fluyen mediante un sistema natural interconectado en el que interactúan uno o varios elementos biofísico-socioeconómicos y culturales (IDEAM, 2013). Las cuencas de primer orden en el país son cinco: Caribe, Magdalena-Cauca, Orinoco, Amazonas y Pacífico; el territorio de la CAR está integrado por diez cuencas hidrográficas o subzonas hidrográficas, de acuerdo con el IDEAM (2013): Río Sumapaz, Río Bogotá, Río Seco y otras vertientes directas al Magdalena, Río Alto Suarez, Río Carare Minero, Río Garagoa, Río Guavio, Río Guayuriba, Río Negro y Río Bajo Suárez. A nivel regional las autoridades ambientales regulan los recursos naturales, planteando en los PGAR medidas orientadoras para su planificación y administración.

Gracias al gradiente altitudinal de la jurisdicción se encuentran diferentes ecosistemas estratégicos, entre ellos páramos, sub-páramos, bosques secundarios, relictos de bosques sub-andinos y humedales, los cuales ejercen un rol importante en el mantenimiento del recurso hídrico. También presentan corredores biogeográficos, como el del Valle del Magdalena, que corresponde a una ecorregión de bosques secos; el corredor del costado occidental de la cordillera Oriental cuenta con bosques sub-andinos y andinos, así como ecorregiones de bosques húmedos y montanos (del Valle del Magdalena y de la Cordillera Oriental); y por su parte, el corredor de la Cordillera Oriental es relevante porque tiene el macizo del nacimiento del río Bogotá (CAR, 2012; CAR, s.f.).

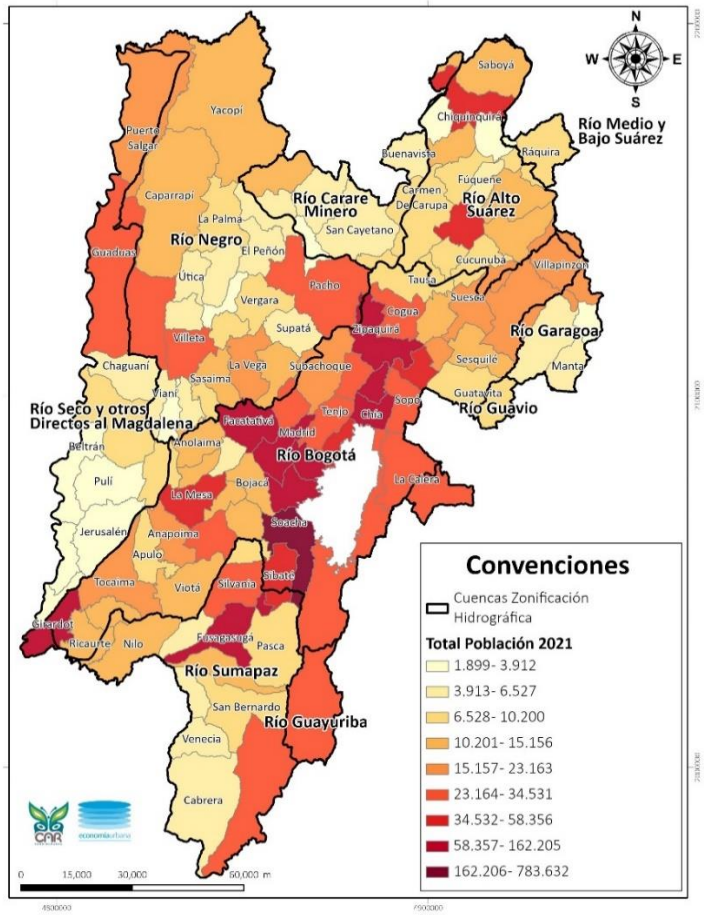
La jurisdicción se integra de seis complejos de Páramos, algunos de ellos (Rabanal y el Páramo de Sumapáz) catalogados como los páramos más grande del mundo; siete Parques Recreacionales como el Parque Embalse del Neusa o El Hato; Embalses como el Sisga y Tominé, Lagunas de importancia nacional como Guatavita y Fúquene, 47 Áreas Protegidas declaradas entre Parques Nacionales, Reservas Forestales, Distritos de Riego (4[5]) y Distritos de Manejo Integrado (11[6]). Estas áreas protegidas, según el sistema del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas -RUNAP de Parques Nacionales Naturales, representan el 11 % del total del área de la jurisdicción; de ellas el 46 % están relacionadas con áreas para el manejo y conservación de páramos, el 13 % con bosques y el 5 % con cuerpos hídricos; también incluyen las áreas estratégicas para la conservación de la estructura ecológica (CAR, 2012; CAR, s.f.).

Con respecto a la dinámica poblacional, de acuerdo con el Plan de Acción Cuatrienal de la CAR para el período de 2020 a 2023, la mayor densificación se encuentra principalmente en los municipios aledaños a la ciudad de Bogotá D.C., los cuales son Fusagasugá, Soacha, Sibaté, Facatativá¸ Madrid, Mosquera, Funza, Cota, Chía y Zipaquirá, así como al sur de la jurisdicción resulta relevante la densidad el municipio de Girardot (CAR, 2020). De acuerdo con el Censo General de población, para el año 2021 el total de la población para el área de la CAR es de 3’333.822 habitantes, de los cuales 2’521.946 (el 75,6 %) se ubican en las áreas urbanas y el 24,35 % restante, en el sector rural (811.876 habitantes), situación que refleja que efectivamente la mayor concentración de población urbana se encuentra ubicada en los mismos municipios con mayor densidad identificados por la CAR, como se presenta en la figura 2.

[5] DRMI: Bosque seco de la vertiente oriental del Río Magdalena, Cerro el Tabor, Complejo Lagunar Fúquene, Cucunubá y Palacios y Macizo El Tablazo.

[6] DMI: Cerro de Juaica, Cuchilla de Peñas Blancas y de Subia, Cuchilla de San Antonio y Laguna del coco, Cuchilla El Chuscal, Juaitoque, Nacimiento del Río Subachoque y pantano de Arce, Nacimiento Quebradas Los Tiestos, La Chorrera y Hoya Fría, Páramo de Guargua y Laguna Verde, Páramo de Guerrero, Sector Salto de Tequendama Cerro Manjui, y Terrenos comprendidos por los Humedales Gualí tres esquinas y Lago.

*Figura 2. Distribución población Jurisdicción CAR*




*Fuente: DANE, CNPV (2018) y cálculos propios.*

La densidad rural presenta dos tipos de escenarios bien diferenciados; los territorios tradicionalmente más poblados de Cajicá, Chía, Tocancipá, Cota, Tabio, Ubaté, San Antonio del Tequendama, Tena, Cachipay, Gachancipá, El Colegio y Fusagasugá que superan los 100 habitantes por km$^2$, y los municipios escasamente poblados, inferiores a 15 hab/km$^2$, como Yacopí, Nariño, Guataquí, Pulí, el área rural de Bogotá D.C., Jerusalén, Cabrera, Puerto Salgar y Beltrán, generalmente distribuidos hacia la periferia de la jurisdicción (DANE, 2021).

De igual forma, los principales municipios en los que se localiza la población étnica, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) (2018), son: Soacha (35,2%), Cota (15,7%), Chía (11%), Madrid (3,8%), Tocancipá (3,2%), Mosquera (2,8%), Fusagasugá (2,6%), Facatativá (2,5%), Funza (2,3%) y Girardot, (2.1%), concentrando el 81% de esta población dentro de la jurisdicción. En cuanto a población indígena, cuyos derechos se reconocen en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 21 de 1991 que aprueba el Convenio sobre Pueblos Indígenas y tribales en países independientes, en Cundinamarca se registran el resguardo Fonquetá y Cerca de Piedra con 1.647 indígenas (Chía), el resguardo Muisca de Cota con 1.148 indígenas, y el Cabildo indígena Muisca “Los

hijos del Maíz" (Sesquilé) con 124 habitantes al 2014 (Matías-Ortiz, 2014). Los dos resguardos suman 2.795 indígenas (Figura 3).

***Figura 3. Comunidades étnicas en la Jurisdicción CAR.***




*Fuente: Elaboración propia a partir de información publicada por IGAC (2023) y CAR (2022).*

La presencia de estos actores sociales implica su reconocimiento como guardianes de la naturaleza, protectores del medio ambiente que influencian la conciencia pública, ya que los movimientos indígenas luchan por el derecho a sus territorios y mantener un adecuado manejo de los recursos naturales. En el marco del Convenio de Diversidad Biológica, la reglamentación del artículo 8 señala que cada parte deberá respetar, preservar y mantener los conocimientos y prácticas de las comunidades indígenas locales que conservan la biodiversidad y fomentan el uso sostenible de los recursos y la distribución justa y equitativa de los beneficios.

Desde el punto de vista socioeconómico y geopolítico, la jurisdicción de la CAR hace parte de un enclave económico y una serie de nodos y sub-nodos conectores que buscan consolidar, en los próximos decenios, a la totalidad de la Región Administrativa de Planificación -RAP-E, creada desde

septiembre del 2014 y primera entidad pública de carácter suprarregional que impulsa y articula planes de desarrollo económico, social y ambiental de sus territorios asociados: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima; y como esquema asociativo territorial, promueve la convergencia y realización de los programas y proyectos regionales entre sus asociados (Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima), mediante la articulación supra-departamental de la planeación del territorio para la generación de conocimiento y el desarrollo sostenible de la Región.

Sobre esta misma área se desarrollan una gran diversidad de actividades económicas, de acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2022) únicamente el departamento de Cundinamarca aporta el 6.16 % del PIB nacional, soportado en la minería, industria manufacturera, construcción y agricultura, entre otros. Esta dinámica muestra cómo interactúan diferentes actores con diversos intereses y roles sobre la jurisdicción que administra la corporación.

Al respecto, según la información del DNP (2023) para el año 2016 los porcentajes del PIB para las principales actividades económicas[7] en Cundinamarca, estuvieron principalmente asociadas con la industria manufacturera (18,9 %), servicios sociales y comunales y actividades (14,38 %) y las relacionadas con procesos productivos agropecuarios (13,25 %), tal y como se puede ver en la tabla a continuación:

***Tabla 1. Participación actividad económica en Cundinamarca.***

| Actividad Económica | Participación Departamento (%) |
|---|---|
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 13,25 |
| Explotación de minas y canteras | 1,17 |
| Industria manufacturera | 18,96 |
| Suministro de electricidad, gas y agua | 5,40 |
| Construcción | 8,96 |
| Comercio, reparación, restaurantes y hoteles | 12,70 |
| Transporte, almacenamiento y comunicaciones | 5,93 |
| Establecimientos financieros, inmobiliarias y servicios a empresas | 9,09 |
| Actividades de servicios sociales, comunales y personales | 14,38 |
| Impuestos | 10,16 |

*Fuente: Elaboración propia a partir de información DNP 2023.*

Por todo lo anterior, es que las entidades político administrativas municipales, el departamento, los gremios económicos regionales y nacionales, además de otros actores claves con incidencia en el territorio, han enfilado sus esfuerzos hacia un crecimiento agropecuario, industrial, minero, y turístico sin precedentes que exige mantener condiciones de equilibrio con los ecosistemas estratégicos de la jurisdicción, además de atender los efectos del cambio climático y otros impactos ambientales significativos que se han venido detectando.

[7] Información publicada en el 2023 por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, en el aplicativo TerriData.

Con base en la información presentada se reconoce que existe una diversidad de actores que imponen unas responsabilidades y competencias diferenciadas pero complementarias, relacionadas con temas como el ordenamiento ambiental territorial, la gestión para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la gestión integral del recurso hídrico, las necesidades de implementación de medidas de adaptación al cambio climático, los protocolos de relacionamiento con los pueblos indígenas, además de los numerosos programas del alto gobierno relacionados con la implementación de los acuerdos de paz (DNP, 2016). En este sentido, el mapeo de actores es un insumo para el abordaje de la estrategia de construcción participativa (socialización) y la estrategia de comunicaciones.

# 2. Metodología empleada para realizar el mapeo de actores

A partir de la aproximación al área de estudio y las características clave del territorio que definen el rol de los diferentes actores, en esta sección se presenta una descripción del marco de referencia y la secuencia metodológica utilizada para la identificación de los principales actores incidentes. Se precisa, igualmente, las categorías de actores y las instancias de participación existentes que se identifican como relevantes para la construcción del PGAR 2024-2035 y pueden soportar el ejercicio participativo que requiere la formulación del Plan de la CAR.

## 2.1 Marco de referencia

La Ley 99 de 1993, por medio de la cual se organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) para Colombia, establece como principio general ambiental la acción de protección y recuperación ambiental del país como una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado; de igual manera, también determinó que el manejo ambiental del país será descentralizado, democrático y participativo (Ley Nº 99, 1993 [Artículo 1]).

En línea con los dos principios señalados, la CAR ha venido fortaleciendo la participación social desde hace décadas. En el año 1998 ya señalaba que “la participación en la gestión del medio ambiente implica la construcción de un pacto colectivo entre la sociedad civil y el Estado, a través de la concertación de estrategias para la recuperación, transformación y conservación de los recursos naturales” (CAR, 1998). Para el año 2012 este concepto fue migrando a uno en el que se consideraba que la participación es “la capacidad que tienen los ciudadanos de incidir directa o indirectamente en las decisiones de carácter público. Sin embargo, para evitar que se convierta en simple retórica, debe ejercerse de manera ordenada, sistemática, objetiva y con procedimientos que la hagan efectiva, dando la oportunidad de definir o re-direccionar un proceso de solución de problemas que afecta a una comunidad…” (Plazas, 2012).

De acuerdo con esto, es clave entender y definir al actor social, de acuerdo con Garretón (2001), "La noción de actor social se emplea para nombrar al sujeto, el grupo de individuos o la entidad que asume la representación de determinados intereses y que trabajan con el fin de conseguir ciertos objetivos. Para alcanzar la meta, los diferentes actores sociales deben interactuar entre sí. Los actores sociales, en este marco, son sujetos activos que inciden en diversos procesos económicos, culturales o políticos de la comunidad en la que intervienen. Es importante establecer, además de todo lo expuesto, que se hace necesario que para poder determinar la existencia o no de actores sociales hay que sustentarse en una serie de aspectos. En concreto para indicar si lo son hay que fijarse en los siguientes criterios: 1) la función que desempeñan; 2) la representatividad que tienen; 3) Su campo de intervención; 4) El poder que ostentan; 5) Los objetivos que persiguen alcanzar; 6) Los resultados que permiten obtener; 7) Los recursos de los que disponen y 8) Las acciones que se encargan de llevar a cabo. Todos estos aspectos pueden ser tenidos en cuenta al momento de identificar los actores sociales en un territorio, algunos de estos criterios pueden tener una mayor relevancia dependiendo del asunto que se trate de resolver" (Garretón, M, 2001).

Dada la importancia del actor social en los procesos de participación en la gestión del medio ambiente, se hace necesario establecer una definición de actor social a utilizar. En esta aproximación se retoma la propuesta por Parques Nacionales Naturales de Colombia (2001): "El actor social es un individuo o un colectivo de individuos organizados con sus propósitos e identidades, que desempeñan una acción acorde con lo que es. El actor se define según lo que hace, con quién lo hace, cómo se relaciona, y qué significados tiene él para lo que él hace" (UAESPNN, 2001). Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende que este actor social debe tener una serie de cualidades que van direccionadas a que su actuación sea consciente, voluntaria, tenga una razón de ser y se ejerza en un campo y escenario concreto.

Metodológicamente el ejercicio adopta la secuencia y criterios de caracterización y priorización definida por la Política Nacional para la Gestión Integral de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), en línea con la fase de aprestamiento que indica la Guía Técnica para la Formulación de los POMCA (MADS, 2014), en la cual el mapeo de actores se compone los siguientes pasos: identificar, caracterizar y priorizar los actores.

En este sentido, la caracterización de los actores siguió los grupos identificados en la PNGIBSE, en donde se indica que "la gestión que el país hace de su biodiversidad involucra siete grupos principales de actores relevantes para la implementación de la política en los niveles nacional, regional, local y en escenarios transfronterizos" (MinAmbiente, 2012). Los grupos de actores definidos por la PNGIBSE se basan en un análisis documental y normativo del papel que desempeñan en la gestión ambiental, así como talleres ampliamente participativos en los que se determinó el mapa de actores de la gestión ambiental integral (MinAmbiente, 2012).

Posteriormente y como lo indica la Guía Técnica para la Formulación de los POMCA (MADS, 2014), se debe definir la prioridad de los actores en el marco del instrumento de política, en este caso el

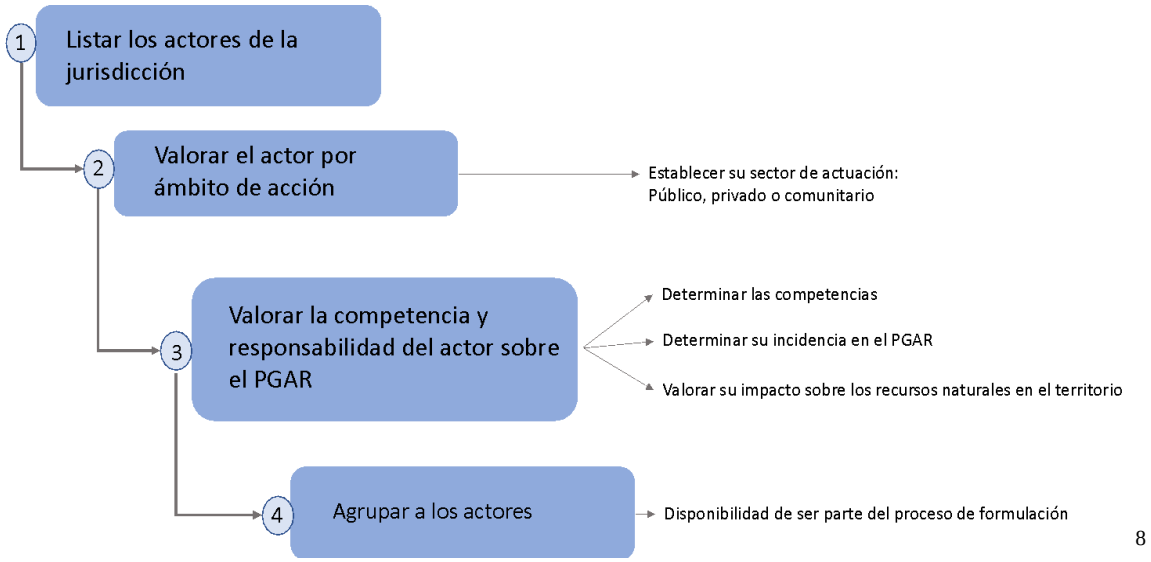
PGAR, con la finalidad de que a partir de la construcción del mapeo de actores se precisen escenarios de trabajo, agendas conjuntas para hacer más posible el éxito de la ejecución de la política, y se fomente el desarrollo de mapeos a escalas regional y local. A partir de lo anterior a continuación se presenta la secuencia metodológica que se empleó para determinar el mapeo de actores para el PGAR.

## 2.2 Secuencia de definición del mapeo de actores

A continuación se expone la secuencia, según la metodología utilizada, para identificar, caracterizar y priorizar los actores presentes con incidencia y relevancia para el proceso de formulación del PGAR 2024-2035 para la jurisdicción de la CAR. La aplicación de la metodología tiene como finalidad organizarlos, valorarlos y priorizarlos, para determinar la metodología de construcción participativa y socialización del PGAR, según lo establecido en el anexo técnico.

La figura 4 presenta una síntesis de la secuencia metodológica adoptada. El primer paso de la metodología consistió en consolidar un listado de actores de la jurisdicción; para esto se consultaron bases de datos de la CAR, las cámaras de comercio, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otras fuentes de información.

***Figura 4. Secuencia metodológica empleada para adelantar el mapeo de actores clave para el PGAR.***




*Fuente: Elaboración propia, con base en el Mapeo de Actores de la PNGIBSE y la Guía Técnica para la Formulación de los POMCA (MADS, 2014)*

[8] Desde el punto de vista de la estructura del Estado las expresiones **entidad pública**, estatal o de derecho público denota la pertenencia de una determinada organización o entidad al Estado y, por ende, su vinculación con el derecho público. En este sentido, en el plano constitucional forman parte del Estado las entidades y organismos de las ramas legislativa, ejecutiva y judicial, y los órganos autónomos e independientes. Por lo tanto, se puede decir que se entiende por entidad pública, en sentido amplio, toda estructura perteneciente a la organización de la administración pública porque ha sido creada o autorizada por la ley (la ordenanza o el acuerdo, en el orden territorial) para el ejercicio de funciones

Los siguientes dos pasos (2 y 3) reconocen que no todos los actores enlistados deberán incluirse de la misma manera en el ejercicio de construcción participativa del PGAR, por tanto se valoraron cada uno de los actores empleando criterios que permitan identificar qué actores y de qué manera se incluirán en la formulación del PGAR.

De acuerdo con lo anterior, y con fundamento en los criterios definidos por la Política Nacional para la Gestión Integral de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), se adoptaron y construyeron las siguientes categorías de actores, según ámbitos de intervención, para el territorio CAR.

- **Elaboradores de política y administradores**: instituciones públicas encargadas de generar la política sectorial ambiental y la respectiva instrumentación técnica y normativa. Se ubican acá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Parques Nacionales Naturales, las Corporaciones Autónomas, las Autoridades ambientales, la fuerza pública, los departamentos y municipios.

- **Usuarios directos**: corresponde a los actores que hacen uso de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos para el desarrollo de sus actividades. Hacen parte el sector público y privado de los sectores agropecuario y forestal, industrial extractivo (minas y energía), infraestructura vial, vivienda y desarrollo territorial, comercio y turismo, los consumidores que demandan productos y servicios derivados de la biodiversidad, los jardines botánicos y zoológicos. También los resguardos y comunidades indígenas, los territorios colectivos de comunidades afrocolombianas, las comunidades raizales y palenqueras, las reservas campesinas y asociaciones de pequeños productores rurales, los campesinos y colonos no asociados y las organizaciones no gubernamentales (ONG) ambientales.

- **Usuarios indirectos**: aunque se benefician de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, no extraen bienes de la diversidad biológica o sustentan su actividad productiva principal de ella. En este grupo se encuentran las personas naturales y jurídicas, tanto públicas como privadas del sector industrial de transformación (manufacturas), el sector servicios y la sociedad civil.
- **Órganos Reglamentadores**: corresponden a las instituciones de orden nacional, tales como el Congreso de la República y el Gobierno Nacional (Presidencia, otros ministerios y departamentos administrativos correspondientes, DNP, Colciencias, Dane, Dafp, DPS), y las altas cortes, encargándose, el primero de ellos, de reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político y, el segundo, de expedir decretos y otras normas.

administrativas, la prestación de servicios públicos y la realización de actividades industriales o comerciales, o porque ha sido constituida con aportes de origen público. Tomado de: Concepto administrativo 439141 de 2020. Departamento Administrativo de la Función Pública.

- **Entes de Control**: la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio Público (Procuraduría General de la República, la Defensoría del Pueblo y personerías) y las veedurías ciudadanas. Dichas instituciones tienen la misión, entre otras, de vigilar el manejo del fisco estatal, investigar los delitos, prevenir y/o sancionar las faltas disciplinarias de los servidores públicos, promover el respeto por los derechos humanos y sancionar su vulneración. Los escenarios de gestión que promueven o donde interactúan estos actores son instrumentos de control preventivo de la gestión pública, incidencia política en la agenda legislativa y la conformación de grupos de interés.

- **Generadores de Conocimiento para la Toma de Decisiones**: los cuales se encargan de producir el conocimiento y la información necesaria para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, a través de investigación científica y/o conocimiento empírico y tradicional, de manera que estos orienten y sean el soporte del fortalecimiento en la capacidad de gestión de las instituciones públicas relacionadas con la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, así como de los procesos de elaboración de políticas públicas, instrumentación normativa y técnica, planes de ordenamiento territorial, entre otros, y la planificación territorial social y sectorial.

  Entre estos actores se encuentran los institutos de investigación adscritos y vinculados al MADS (Instituto Alexander Von Humboldt e IDEAM -Ley 99/93, Título V), el Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, otros institutos y centros de investigación, universidades, academias, jardines botánicos y zoológicos, así como los resguardos y comunidades indígenas, los territorios colectivos de comunidades negras, las comunidades raizales y palenqueras, las reservas campesinas y asociaciones de pequeños productores rurales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) ambientales, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Corpoica, el Servicio Geológico Colombiano y la Unidad de Planeación Minero Energética (Upme). Los escenarios de gestión que promueven o donde interactúan estos actores son los programas de investigación, formulación de políticas públicas y de planes de acción en los ámbitos nacionales, regionales y locales y planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT y EOT), entre otros.

- **Colaboradores Nacionales e Internacionales**: los cuales tienen una incidencia importante en los diálogos internos del País en materia de biodiversidad, bien sea por su papel como entidades cooperantes, como entidades financiadoras de la Política o, incluso, como ejecutoras de esta. En este grupo de actores se encuentran la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC), las agencias de cooperación internacional para el desarrollo, la banca multilateral, las convenciones internacionales y los gobiernos internacionales. Los escenarios de gestión que promueven o donde interactúan estos actores son los convenios de cooperación para la ejecución, la investigación o la formación de capital humano.

Con el listado resultante de este paso, se precisó el papel del actor en el proceso de formulación, adopción, implementación o evaluación, control y seguimiento del PGAR. Para calificar a los actores, alineado con la metodología empleada en la PNGIBSE, se responden dos preguntas fundamentales del actor sobre el PGAR: (i) ¿Qué incidencia tienen los diferentes actores en la gestión del PGAR? y (ii) ¿Cómo impactan estos actores el patrimonio natural de la jurisdicción de la CAR? Vale la pena resaltar que por Incidencia se entiende el esfuerzo organizado de los actores para influir en el diseño, la formulación, la ejecución y la evaluación del PGAR; mientras que por Impacto se entiende a la capacidad que tiene el actor de mantener, modificar, alterar o transformar el patrimonio natural y por consiguiente la biodiversidad.

Componentes adicionales indicados por otras políticas ambientales, como la de recurso hídrico, así como los ejercicios participativos del POMCA; la política de cambio climático, de la gestión de riesgo de desastres naturales, la gestión forestal, la de residuos sólidos, entre otros, también expresan elementos relevantes que permiten identificar actores específicos para el desarrollo de los talleres de construcción participativa (Estrategia de socialización), de manera alineada con las dinámicas territoriales propias de cada regional de la CAR. Y adicionalmente, se tendrá en cuenta la caja de herramientas para la participación en la determinación de la Estrategia de Socialización.

Como resultado de este proceso se obtiene con una base de datos que depura a los actores más representativos y por tanto se les agrupa en un plano cartesiano (figura 5) que permite diferenciar el tipo de vinculación y nivel de participación en las distintas fases de formulación del PGAR, distingüendo entre los actores que deben informarse, consultarse y comprometerse. Los resultados de este proceso se pueden ver en el anexo 4, el cual presenta los actores clave que son tenidos en cuenta en el proceso de formulación del PGAR y sus maneras de relacionarse con el proceso. En este punto también vale la pena que los niveles de participación, que son abordados en la Estrategia de Construcción Participativa del PGAR (socialización), con mayor detalle, corresponden a:

a. **Informar:** como derecho fundamental al acceso a la información de los proyectos que implementa la CAR.

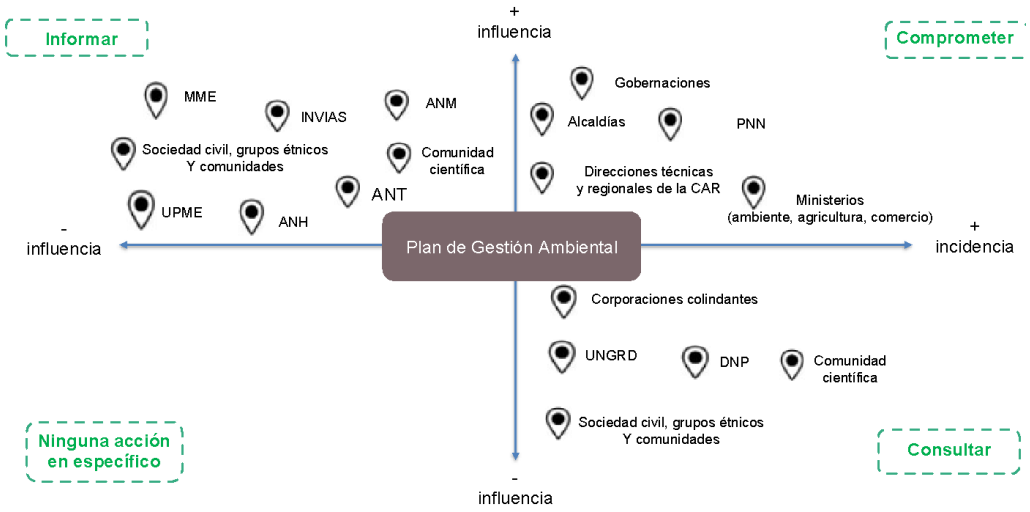
b. **Consultar:** es un mecanismo de participación que busca conocer opiniones, sugerencias, propuestas, comentarios y aportes provenientes de los diferentes grupos de interés, para dar valor a los planes institucionales[9].

c. **Comprometer:** en el marco de los instrumentos de planificación, espacios de participación, proyectos de inversión, el establecimiento de compromisos y responsabilidades contribuye con

[9] Tomado de: MinAmbiente: tomado de: https://www.minambiente.gov.co/participa/consulta-ciudadana/.

la generación de confianza, lograr una credibilidad mutua, donde prevalezca el interés general sobre el particular[10] (Figura 5).

***Figura 5. Plano cartesiano de niveles de participación de actores.***




*Fuente: Elaboración propia. 2023*

En la estrategia de construcción participativa y socialización del PGAR (entregable Nº. 3 del Producto Nº. 6) se presenta con más precisión el tipo de participación de los actores indicados y los momentos en los que se realizó el ejercicio de construcción participativa o de socialización del PGAR.

## 2.3 Instancias de Coordinación

Las instancias de coordinación se han incorporado en el ordenamiento colombiano a través del principio de participación que le permite a todo ciudadano ejercer, participar e intervenir activamente en el control a la gestión pública (Congreso de la República de Colombia, 1991). Sin embargo, este principio ha trascendido de esta esfera convirtiéndose en la acción intencionada de los ciudadanos y grupos de interés, los cuales intervienen directamente o a través de sus representantes, con el fin de mantener, incidir o transformar esa gestión público y social.

La participación permite que la toma de decisión sea de forma directa o a través de instancias que representan los intereses de cada individuo, una de las principales características de este principio es que "se construye sobre la base de la existencia y respeto de los derechos de libertad de expresión y asociación" (Munévar, 2010).

[10] Tomado de: (https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/metodologia-participacion-social-formulacion-pdsp-2022-2031.pdf)

Ahora bien, entendiendo el principio de participación, queda claro que el ordenamiento jurídico proclama unos mecanismos de participación ciudadana, referidos en la Ley 1757 de 2015, los cuales son la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto[11]. Si bien estos son los mecanismos constituidos legalmente, la participación también se genera a partir de instancias, entendidas como un espacio de encuentro donde los diferentes actores, públicos, privados, la academia, los grupos étnicos y la comunidad a partir de un proceso de diálogo, construyen acciones en procura del bienestar general.

Las instancias de participación son entendidas "como aquellos escenarios en los que confluyen los actores del territorio y/o las autoridades públicas y se abordan los asuntos de interés general, desarrollando acciones que permitan informar, deliberar, concertar o decidir sobre los asuntos que la convocan de acuerdo con el alcance de esta". Existen dos tipos de instancias de participación: las "formales", en las que se encuentran, las definidas e instaladas por el Estado para dar cumplimiento a su obligación constitucional de garantizar la participación de los ciudadanos y que tienen como propósito formular políticas, planes, programas y/o proyectos; y las de tipo "informal", que son todas aquellas que no están reguladas por ninguna entidad estatal, en estas confluyen ciudadanos u organizaciones de la sociedad civil, que buscan incidir en las decisiones públicas de su localidad" (IDEAM, 2018).

La Ley 134 de 1994, definió los mecanismos de participación ciudadana con espacios, adicionales a los establecidos en las medidas jurídicas, para tener incidencia en las decisiones que afectan la calidad de vida y de manera especial para la defensa del medio ambiente, tales como: Consultas previa con pueblos indígenas y grupos étnicos, Audiencias públicas ambientales, Veedurías ciudadanas en asuntos ambientales (artículo 100) y participación en los procesos de planificación ambiental. Los tipos de mecanismos establecidos por la ley son: Acción de tutela, Acción de cumplimiento, Acción popular, Acción de grupo, Acción de nulidad y Acción de inconstitucionalidad..

Para el caso específico y en el marco del proceso de formulación del PGAR, se puede evidenciar que hay instancias que pueden ser parte de la toma de decisiones o que proveen espacios para la interlocución con otros actores. A continuación, se describe algunas de ellas:

### 2.1.1. Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 99 de 1993, el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales, es el órgano de administración de la Corporación. En el caso de la CAR de Cundinamarca y estará conformado por:

[11] Ley 1757 de 2015 (ART 20). Trámite de las propuestas sobre mecanismos de participación ciudadana.

- Un representante del Presidente de la República;
- Un representante del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible;
- Un representante del Gobernador de Cundinamarca;
- Un representante del Gobernador de Boyacá;
- Un representante de la alcaldía Mayor de Bogotá;
- Tres (3) representantes de alcaldías del Departamento de Cundinamarca:
- Un (1) representante de alcandías del Departamento de Boyacá;
- Dos (2) representantes del sector privado;
- Un (1) representante de las comunidades indígenas;
- Dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro.

Dentro de las funciones del Consejo Directivo se encuentra la de aprobar el PGAR según lo define el artículo 4 del Decreto 1200 de 2008, de allí, la relevancia de este cuerpo colegiado en el proceso de formulación y aprobación del PGAR.

### 2.1.2. Consejos Territoriales de Planeación

Los Consejos Territoriales de Planeación son instancias de participación y consulta que contribuyen al funcionamiento del proceso de planificación de un territorio, por esta razón, son elementos esenciales del Sistema Nacional de Planeación (SNP). El Artículo 340 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 152 de 1994, son las principales normas que desarrollan la conformación, las funciones y el alcance de los Consejos Territoriales de Planeación.

En la conformación del Consejo Territorial de Planeación debe tenerse en cuenta la pluralidad de los grupos poblacionales (etnias, jóvenes, profesionales, mujeres); los distintos sectores productivos (artesanos, industriales, productores agrarios, comerciantes, entidades financieras y aseguradoras, microempresarios y empresas y entidades de prestación de servicios); los sectores educativo y cultural y los sectores ecológico y comunitario donde estén debidamente organizados y constituidos.

Son funciones del consejo territorial de planeación las siguientes:

- Analizar y discutir el proyecto del plan de desarrollo.
- Organizar y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del plan de desarrollo, mediante la organización de reuniones regionales y locales con los Consejeros, en las cuales intervengan todos los sectores, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política de 1991.
- Absolver las consultas que formule la Administración o las demás autoridades de planeación durante la discusión del proyecto del plan de desarrollo.
- Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la forma del plan.

- Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por la entidad territorial.
- Realizar semestralmente un seguimiento a las metas de continuidad, cobertura y calidad de los servicios, definidas en los respectivos planes sectoriales.

### 2.1.3. Consejos departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo

Son parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que se crea a partir de la Ley 1523 de 2012 y se entiende como el conjunto de entidades nacionales del orden público, privado y comunitario que tiene como objetivo llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo, con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio nacional, mejorar la calidad de vida, la seguridad y el bienestar de todas las comunidades colombianas.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres está compuesto por seis instancias de orientación y coordinación, quienes optimizan el desempeño y la gestión de las distintas entidades en la ejecución de acciones. Estas son: (i) el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, (ii) la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; (iii) el Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo, (iv) el Comité Nacional para la Reducción del Riesgo, (v) el Comité Nacional para el Manejo de Desastres y (vi) los Consejos Departamentales, distritales y municipales para la Gestión del Riesgo.

Estos últimos son las instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, que deben garantizar la efectividad y articulación de los procesos de la Gestión del Riesgo en la entidad territorial que a cada uno le corresponde.

### 2.1.4. Consejos de Cuenca:

Es la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de una cuenca hidrográfica (Decreto Nº 1076, 2015). Frente a la conformación del consejo de cuenca, la Resolución Nº. 0509, 2013 del MinAmbiente, en su artículo segundo señala que el consejo de cuenca estará conformado por: (i) Comunidades indígenas, (ii) comunidades negras, (iii) organizaciones que asocian o agrupan campesinos, (iv) organizaciones que asocien o agremien sectores productivos, (v) personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, (vi) organizaciones no gubernamentales (ONG) cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, (vii) las Juntas de Acción Comunal (JAC), (viii) instituciones de educación superior, (ix) municipios con jurisdicción en la cuenca y (x) Departamentos con jurisdicción en la cuenca.

Son funciones del consejo de cuenca las siguientes:

- Aportar información disponible sobre la situación general de la cuenca.
- Participar en las fases del Plan de Ordenación de la cuenca de conformidad con los lineamientos que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Servir de espacio de consulta en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca, con énfasis en la fase prospectiva.
- Servir de canal para la presentación de recomendaciones y observaciones en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica declarada en ordenación, por parte de las personas naturales y jurídicas asentadas en la misma.
- Divulgar permanentemente con sus respectivas comunidades o sectores a quienes representan, los avances en las fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca.
- Proponer mecanismos de financiación de los programas, proyectos y actividades definidos en la fase de formulación del plan.
- Hacer acompañamiento a la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca.
- Elaborar su propio reglamento en un plazo de tres (3) meses contados a partir de su instalación.
- Contribuir con alternativas de solución en los procesos de manejo de conflictos en relación con la formulación o ajuste del POMCA y de la administración de los recursos naturales renovables de dicha cuenca. Cap. V, Art. 50, Res. 0509 del 21 mayo de 2013.

### 2.1.5. Nodo Regional de Cambio Climático

Los Nodos Regionales de Cambio Climático son un mecanismo de gobernanza regional clave para la aplicación de la Política Nacional de Cambio Climático, integrando diferentes niveles de gobierno. Los Nodos son la instancia coordinadora clave del SISCLIMA a nivel regional y se diseñaron para facilitar la planeación entre los actores que tienen retos comunes debido a sus ecosistemas compartidos y contextos económicos y sociales similares.

El potencial transformador de los Nodos depende de que los gobiernos regionales se coordinen entre sí y vinculen a la sociedad civil, el sector privado, la academia y comunidades locales para planear en conjunto acciones climáticas para la resiliencia y el desarrollo sostenible.

El Decreto Nº 216 (2016), establece que el SISCLIMA determina la representación institucional mínima que debe tener cada Nodo. Cada uno debe incluir representantes de los Departamentos, Municipios, Corporaciones Autónomas Regionales, Gremios/Sector privado, Academia, Institutos de Investigación, Entidades sin ánimo de lucro, Unidad de Parques Naturales Nacionales (PNN) y un representante del Consejo Territorial para la Gestión del Riesgo de Desastres. Para el Nodo Centro Andino, son estas entidades con jurisdicción en los Departamentos Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Bogotá, Huila. La CAR hace parte de este nodo regional.

La PNCC estableció dentro de sus funciones, la de apoyar la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión de Cambio Climático Territoriales y reitera el papel crucial de los Nodos en la coordinación interinstitucional a nivel regional. También deben apoyar a los municipios en la planeación del desarrollo local y su integración con planes, programas o proyectos relacionados con mitigación y adaptación al cambio climático.

### 2.1.6. Regional Administrativa y de Planificación RAP Central

La Región Administrativa y de Planeación Especial, Región Central RAP-E, es un esquema asociativo territorial que promueve la convergencia y realización de los programas y proyectos regionales entre sus asociados (Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima), mediante la articulación supra-departamental de la planeación del territorio para la generación de conocimiento y el desarrollo sostenible de la Región.

Los objetivos estratégicos de la Región Central RAP-E apuntan a tres niveles complementarios: los socios, la Nación y los habitantes de la región, con un nivel transversal definido por los proyectos de alcance supra-departamental.

Las funciones son:

- Concertar y gestionar proyectos de alcance supra-departamental, a partir de los intereses comunes y de acuerdos entre dos o más socios de la Región Central RAP-E, a nivel Regional.
- Consolidar la capacidad regional para establecer acuerdos con la Nación, en torno a proyectos de trascendencia nacional y a normas de impacto regional, a nivel Nacional.
- Fortalecer la capacidad institucional tanto de los asociados como de la Región Central RAP-E, mediante información para decidir, el intercambio de experiencias y la transferencia de modelos de gestión, a nivel de Entidades Territoriales Socias.
- Promover la región central en el imaginario de los habitantes, de los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima, y Bogotá, D.C, a través de campañas cívicas, mercadeo territorial y presencia en los medios masivos de comunicación.

### 2.1.7. Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación

Son las instancias encargadas de la coordinación y articulación de las distintas instancias a nivel departamental y subregional que desarrollen actividades dirigidas a fortalecer la competitividad e innovación en los departamentos en el marco del SNCI. Así mismo, son un espacio para la cooperación público-privada y académica a nivel departamental, orientada a la implementación de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación.

Las funciones de las CRCI son:

- Servir en escenario de diálogo y socialización de propuestas de políticas regionales y nacionales dirigidas a fomentar la competitividad e innovación.
- Liderar la elaboración o la actualización de las Agendas Departamentales de competitividad e Innovación, promoviendo la incorporación de un enfoque subregional.
- Coordinar a las distintas instancias, así como a las entidades públicas y privadas del departamento, alrededor de la formulación e implementación de los programas, proyectos e iniciativas definidas en las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación.

- Promover la articulación de los proyectos, programas e iniciativas de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación con el Plan Nacional de Desarrollo, La Agenda Nacional de Competitividad e Innovación, Planes de Desarrollo Territorial, los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED), el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario (PECTIA) y demás planes o agendas sectoriales y subregionales para la competitividad y la innovación.
- Definir las instancias a nivel departamental que se articulan para la formulación, implementación y seguimiento de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación en el marco del SNCI.
- Servir de escenario para el diálogo y análisis acerca del desempeño del departamento en los indicadores subnacionales en materia de competitividad e innovación; así como para la socialización de los avances de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
- Promover la articulación de las necesidades departamentales en materia de competitividad e innovación con la oferta de instrumentos del Gobierno nacional y entidades y organizaciones territoriales para estos fines.
- Promover la concurrencia de la visión regional con las herramientas de planificación del departamento, así como su actualización cuando sea requerido.

### 2.1.8. Consejos municipales de desarrollo rural-CMDR

Si bien estos espacios no son operativos por igual en todas las subregiones, son la instancia de participación, creada por la Ley Nº 101 de 1993, para la concertación de las políticas y programas dirigidas al desarrollo de los territorios rurales. En este sentido los CMDR facilitan la participación de los habitantes rurales en la toma de decisiones que les afectan, pero además son un espacio para el ejercicio de una ciudadanía comprometida en la gestión, ejecución, seguimiento y control del desarrollo rural en los municipios. Considerando la operatividad de los mismos en cada caso, los miembros representativos que los conforman y que son relevantes para el PGAR, incluyen:

- El Alcalde
- Representantes del Concejo Municipal
- Representantes de las entidades públicas departamentales, regionales y nacionales, que adelantan acciones de desarrollo rural en el municipio.
- Representantes de las Organizaciones Campesinas legalmente. Constituidas con presencia en el municipio
- Representantes de los gremios agropecuarios con presencia en el municipio.
- Representantes de las comunidades rurales del municipio

Los CMDR cumplen las siguientes funciones:

- Participar en la formulación del Componente de desarrollo rural que debe ser incluido en el Plan de Desarrollo Municipal.

- Identificar las prioridades y necesidades para el desarrollo rural y agropecuario del municipio e intervenir en la gestión de posibles soluciones.
- Participar en la definición de las prioridades de la UMATA, así como vigilar su ejecución a través de la Comisión Municipal de Asistencia y Técnica Agropecuaria.
- Discutir los temas de reforma agraria y aprobar el plan Municipal de Reforma Agraria con sus diferentes instrumentos y componentes.

### 2.1.9. Consejos Municipales de Turismo

La 1558 de 2012, "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Lev General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones" crea a nivel nacional el Consejo Consultivo de la Industria Turística precisamente como un órgano consultivo y asesor del gobierno en materia de turismo; y en el parágrafo del artículo 9 dispone que: "Los gobernadores y los alcaldes propiciarán la creación de consejos departamentales, municipales o distritales de turismo, que cumplirán las mismas funciones del Consejo Consultivo de Turismo en el ámbito de sus competencias territoriales".

### 2.1.10. Consejo Municipales de la Juventud

Son mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes ante la institucionalidad. La ley prevé Consejos Locales, Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional de Juventud, regulados en el Estatuto de ciudadanía juvenil que se establece en la Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018.

Están integrados por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes.

Además, en los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones.

### 2.1.11. Consejos municipales de paz

Según el Decreto Ley Nº. 885 "Por medio del cual se modifica la Ley Nº. 434, 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia", los concejos municipales están autorizados para crear Consejos Municipales de Paz, como espacios de participación ciudadana que cumplen la función de asesorar a los gobiernos en la ejecución de acciones de construcción de paz, reconciliación, no estigmatización y en general apoyar el Acuerdo de Paz.

### 2.1.12. Concejos municipales

Es una de las autoridades públicas más importantes en el nivel municipal. Es el órgano deliberante de la gestión pública local, la institución que representa a la comunidad ante el Gobierno y ante la sociedad. Es la corporación político-administrativa encargada del cumplimiento de funciones y del desarrollo de actividades de interés público en el municipio.

La representación popular que ejerce el Concejo Municipal se refiere a la relación que existe entre este y los ciudadanos, como resultado de una delegación de poder, en la que se le autorizado para tomar decisiones en nombre de los ciudadanos, velando por el bienestar colectivo. Esta relación implica que son responsables política y socialmente del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura y de la guardia del bienestar de la colectividad, ante el pueblo que los eligió y ante la sociedad en general.

Sus funciones son:

- Participar en la presentación de proyectos de ley ante el Congreso de la República en los términos que señale la ley.
- Participar en la presentación de proyectos de reforma constitucional, en los términos señalados en la Constitución.
- Ejercer la delegación que le haga la Asamblea departamental en los casos que señale la ley.
- Dividir el territorio de su municipio en comunas cuando se trate de áreas urbanas y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.
- Delegar la toma de decisiones en asuntos de su competencia en las Juntas Administradoras Locales
- Protocolizar, junto con el Alcalde, la conformación del área metropolitana a la cual se integre su municipio, y participar en la fijación de sus atribuciones, financiación y autoridades, de acuerdo con la ley.
- Determinar el porcentaje de los ingresos corrientes del municipio que éste aportará a la provincia de la cual vaya a hacer parte.
- Permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes como recuperación de los costos de los servicios que se presten, así como la participación en los beneficios que les proporcionen.
- Ejercer control político sobre la administración municipal

### 2.1.13. Asamblea departamental

La Asamblea Departamental es una institución democrática de carácter colegiado que representa los intereses de la comunidad que habita en el departamento. Está facultada para controlar

políticamente a la administración departamental y para desarrollar una labor administrativa dentro de su jurisdicción.

La representación popular que ejerce la asamblea departamental se refiere a la relación que existe entre esta y los ciudadanos, como resultado de una delegación de poder, en la que la asamblea está autorizada para tomar decisiones en nombre de los ciudadanos, velando por el bienestar colectivo. Esta relación implica que las asambleas son responsables política y socialmente del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura, y de la guardia del bienestar de la colectividad, ante el pueblo que los eligió y, en general, ante la sociedad

Las funciones de las Asambleas son de dos tipos: administrativas y de control político. La función político – administrativa ejercida por las Asambleas se ve reflejada en el estudio, debate, modificación, presentación y aprobación de proyectos de ordenanza, dirigidos a favorecer la buena marcha del departamento y el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población La función de control político es aquella que está dirigida a limitar el poder de las autoridades departamentales y a garantizar el ejercicio del poder y la administración pública de una manera transparente, ajustada a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

### 2.1.14. Comité de cumplimiento a la sentencia del Río Bogotá

El Consejo de Estado emitió la Sentencia sobre la descontaminación del río Bogotá el 28 de marzo del 2014 y ordenó el diseño y la implementación de medidas para descontaminar el río Bogotá y evitar la contaminación a futuro. La decisión se tomó frente a la catástrofe ambiental, ecológica y económico-social de la cuenca hidrográfica del río Bogotá, causada por el alto grado de contaminación debido a vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales, malas prácticas agropecuarias e inadecuado manejo de basuras, por parte de los habitantes e industrias aledañas, así como la omisión de las autoridades frente a estas situaciones por más de treinta años.

La sentencia adoptó una serie de órdenes de carácter nacional, regional y local, que involucran diferentes autoridades. Algunas órdenes tienen carácter inmediato y otras se extienden por un plazo máximo de 3 años.
Esta decisión tiene por finalidad la recuperación de la cuenca hidrográfica del río Bogotá, a través de la gestión integral, combinando elementos ambientales, sociales, económicos e institucionales, para el mejoramiento continuo y sostenible de la calidad de vida de sus habitantes y de los ecosistemas. La sentencia busca abordar la recuperación y conservación del hidrosistema fluvial de la cuenca del río Bogotá de una manera integral a partir de tres componentes: I. El Mejoramiento Ambiental y Social de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá, II. La Articulación y Coordinación Institucional, Intersectorial y Económica, y III. La Profundización de los Procesos Educativos y de Participación Ciudadana.

Los integrantes del comité de la sentencia judicial del río Bogotá son:

- Nacional: Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social e INVIMA, Departamento Nacional de Planeación, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.
- Departamental: Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Ambiente Departamental, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.
- Distrital: Alcaldía Mayor, Secretaría Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá, Empresa de Energía de Bogotá.
- Municipal: Cuenca alta: Municipios de Villapinzón, Chocontá, Suesca, Sesquilé, Gachancipá, Tocancipá, Cajicá, Sopó, Chía, Cota, Nemocón, La Calera, Guatavita, Guasca, Tabio, Cucunubá. Cuenca Media: Municipios de Bogotá, Funza, Mosquera, Soacha, Sibaté, Subachoque, El Rosal, Madrid, Bojacá, Facatativá, Une, Quipile, Chipaque. Cuenca baja: Municipios de Tequendama, Tena, La Mesa, El Colegio, Anapoima, Apulo, Tocaima, Agua de Dios, Ricaurte, Girardot, Zipacón, Anolaima, Cachipay, Granada, Bojacá.

Las instancias de coordinación también serán tenidas en cuenta al momento de proponer los espacios de participación, en aras de promover su fortalecimiento, aprovechar su dinámica propia y su experiencia específica en el proceso de construcción participativa si socialización de los resultados de las fases de formulación del PGAR.

### 2.1.15. Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca

Es una entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial con el objetivo de contribuir a la formulación y ejecución de proyectos, programas y políticas de interés regional para los municipios que integran la región cercana al distrito capital, y promover el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional.

La Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca fue creada por el Acto Legislativo 02 de 2022 y reglamentada por la Ley 2199 de 2022. El Acuerdo 858 de 2022 del Concejo de Bogotá y la Ordenanza 85 de 2022 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca autorizaron el ingreso del Distrito Capital y del Departamento de Cundinamarca a la Región Metropolitana.

La Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca está conformada por el Distrito Capital, la Gobernación de Cundinamarca, y los municipios aledaños a la capital que deseen asociarse, con los cuales se comparten dinámicas e interrelaciones funcionales, en materia territorial, económica, social y ambiental. La Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, en el cual las entidades que la conforman realizan coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad (Ordenanza 85 de 2022, Asamblea Departamental de Cundinamarca).

Entre los principios de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca, vale destacar para los fines de este documento el principio de sostenibilidad, donde se establece que: "La Región Metropolitana velará por la integridad de los elementos que la Estructura Ecológica Principal Regional, como soporte de la vida y el desarrollo sostenible regional, los recursos naturales, las áreas protegidas y los servicios ecosistémicos, permitiendo su preservación para las necesidades futuras y buscando equilibrio entre el desarrollo económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social (Ordenanza 85 de 2022, Asamblea Departamental de Cundinamarca, pág. 2).

En el artículo 10 de la Ley 2199 de 2022 se priorizaron dentro de las líneas de competencias de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca las siguientes temáticas: i) movilidad; ii) seguridad ciudadana, convivencia y justicia; iii) seguridad alimentaria y comercialización; iv) servicios públicos domiciliarios y TIC; v) desarrollo económico; vi) Ambiental; vii) ordenamiento territorial y hábitat. (Acuerdo 858 de 2022, Concejo de Bogotá).

Para el presente estudio y documento, destacan la temática ambiental y la temática referente al ordenamiento territorial y hábitat. En materia de las competencias temáticas ambientales atribuidas a la Región Metropolitana se busca: articular con autoridades ambientales y demás actores el Plan de Seguridad Hídrica y el Plan de Acción Climática para la Región Metropolitana, así como coordinar su ejecución por medio de proyectos y programas por parte de los entes territoriales; coordinar con las entidades estudios de amenazas, vulnerabilidad, riesgos naturales y riesgos antrópicos y gestionar proyectos prioritarios asociados; articular la estructuración y ejecución de proyectos ambientales; y aprobar, en coordinación con la corporación autónoma regional, la inclusión de la Estructura Ecológica Principal Regional en el plan estratégico y de ordenamiento metropolitano (Ley Orgánica 2199 de 2022, Congreso de Colombia, pág 9).

Además, esta Ley Orgánica 2199 de 2022 plantea el Plan Estratégico de Ordenamiento de la Región Metropolitana, el cual es un instrumento de planeación de mediano y largo plazo que busca definir el modelo territorial regional e implementar un sistema de coordinación del desarrollo regional sostenible, el cual se compone de la planeación socioeconómica y el ordenamiento físico -espacial. Este Plan incluye la gestión integral del agua, la política de protección de suelos de valor agropecuario y forestal, la articulación de programas de gestión de riesgo, entre otras.

Finalmente, vale la pena mencionar que la estructura administrativa se compone por el Consejo Regional como órgano máximo de gobierno de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, conformado por el Alcalde de Bogotá, Alcaldes de Municipios asociados y el Gobernador de Cundinamarca. Además, participaran, pero sin voto, un delegado del Gobierno Nacional y un delegado del Comité Intergremial de Bogotá y Cundinamarca (Ley Orgánica 2199 de 2022, Congreso de Colombia, pág 13).

## 3. Resultados del proceso metodológico

En desarrollo de la metodología descrita para identificar, caracterizar y priorizar los actores que serán involucrados en los procesos de construcción participativa y socialización del proceso de formulación del PGAR, de cada uno de los pasos se obtuvieron los resultados que se indican en la siguiente tabla.

***Tabla 2. Síntesis del procedimiento para identificación y caracterización de los actores sociales.***

| PASO | DESCRIPCIÓN | ACTIVIDADES | RESULTADOS |
|---|---|---|---|
| **Paso 1. Base de datos inicial** | Elaboración de una lista amplia de actores sociales con una identificación básica del sector de pertenencia | - Revisión documental<br>- Revisión de directorios públicos y privados<br>- Revisión de bases de datos existentes de la CAR | - Una lista preliminar sin filtros |
| **Paso 2. Valoración por ámbito de acción** | 1. Establecimiento de su formalidad<br>2. Establecimiento del sector o ámbito de acción del actor:<br>- Público<br>- Privado<br>- Comunitario | - Revisión en diferentes sitios web de la formalidad del actor<br>- Organizar una base de datos nueva con la información establecida<br>- Registrar datos básicos<br>- Descartar registros que no tengan ninguna información básica | - Listado preliminar de actores sociales |
| **Paso 3. Valoración de la competencia y responsabilidad** | Clasificación de acuerdo con la jurisdicción: Multinacional, Nacional, Regional, Departamental, Municipal<br>Determinación de las competencias y responsabilidades formales: Político-administrativo, Técnico-administrativo Técnico - operativo, ONG, Gremio, Científico - | - Verificación por jurisdicción (multinacional, nacional, departamental, regional, municipal, local)<br>- Verificación por competencias para abordar los ejes temáticos del proyecto<br>- Verificación por funciones que le asigna la entidad y el manual de funciones<br>- Una valoración de incidencia en el territorio y en los temas del proyecto | - Un perfil formal del actor social<br>- Un análisis de incidencia (directa o indirecta)<br>- Un análisis del impacto del actor sobre los recursos naturales. |
| **Paso 4. Agrupamiento de actores** | 1. Determinación de la capacidad de incidencia en la toma de decisiones<br>2. Disponibilidad de ser parte del proceso de formulación.<br>4. Agrupamiento de acuerdo con lo establecido por equipo técnico | - Valoración de listados filtrados<br>- Hacer análisis de acuerdo con incidencia y poder-interés<br>- Conformación de grupos de acuerdo con metodología MADS-PUJ (2009 y 2017) | - Base de datos y directorio de contactos<br>- Hoja de Excel con actores calificados y agrupados<br>- Documento con explicaciones técnicas y metodológicas. |

*Fuente: Elaboración propia, con base en Javeriana, MADS-Pontificia Universidad Javeriana, 2009.*

Los resultados de la aplicación de las distintas fases, se consignan en los anexos 1 a 4 en correspondencia con la secuencia metodológica descrita. En el primer Anexo se encuentra el listado

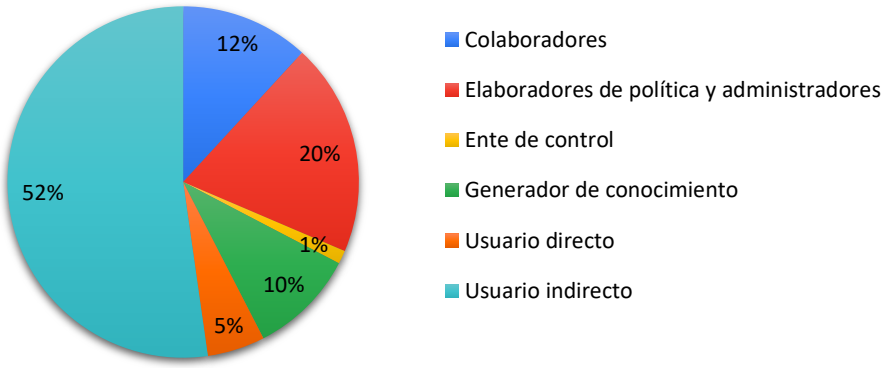
de actores detallando si son del nivel nacional, regional o local[12]; el anexo 2 valora a los actores de acuerdo con los criterios de la PNGIBSE; en el anexo 3 se presenta la valoración de los actores teniendo como referencia los insumos ya expuestos a lo largo del documento, con base en la incidencia y el impacto. Finalmente, en el anexo 4 se presentan los resultados de acuerdo con el tipo de participación para la formulación del PGAR. Este ejercicio permitirá determinar la metodología específica en los espacios de encuentro previstos dentro de la estrategia de construcción participativa del PGAR.

## 3.1. Síntesis de actores clave para la formulación del PGAR

A partir del análisis de la jurisdicción de la CAR y las bases de datos provistas por las Direcciones Regionales de la Corporación, se identificaron en total 245 actores diferentes. De estos, el 20% corresponden a actores elaboradores de política y administradores, entre los cuales se ubican los Ministerios nacionales, Agencias nacionales, las Corporaciones Autónomas Regionales colindantes, la dos gobernaciones y las alcaldías municipales, instancias locales como las UMATAS, Concejos municipales, oficinas como las de servicios públicos, gestión del riesgo de desastres, entre otros. Los entes de control identificados son el 1%, entre los que se ubican la Procuraduría, la Contraloría, y actores sociales que ejercen control, como las personerías y veedurías ciudadanas. Los generadores de conocimiento corresponden al 10%, entre ellos, universidades, el SENA, instituciones educativas, fundaciones y asociaciones. La mayoría corresponden a usuarios directos e indirectos de los recursos naturales (58%), los usuarios directos corresponden a los actores que hacen uso de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos para el desarrollo de sus actividades, mientras que los usuarios indirectos, aunque se benefician de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, no extraen bienes de la diversidad biológica o sustentan su actividad productiva principal de ella. Y finalmente, se priorizaron colaboradores internacionales y nacionales (1%), los cuales pueden fortalecer la gestión de la Corporación en el territorio, ya que corresponden a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC), las agencias de cooperación internacional para el desarrollo, la banca multilateral, las convenciones y los gobiernos internacionales (Figura 6). Los actores fueron también organizados según las direcciones regionales de la CAR Cundinamarca y son entregadas en el archivo Excel anexo.

[12] Es entregado como archivo Excel anexo, específicamente en la hoja 1: *A1: Lista de actores (paso 1).* Dicho excel contiene también los pasos siguientes del proceso Mapeo de actores.

*Figura 6. Resultado de la caracterización de los actores.*

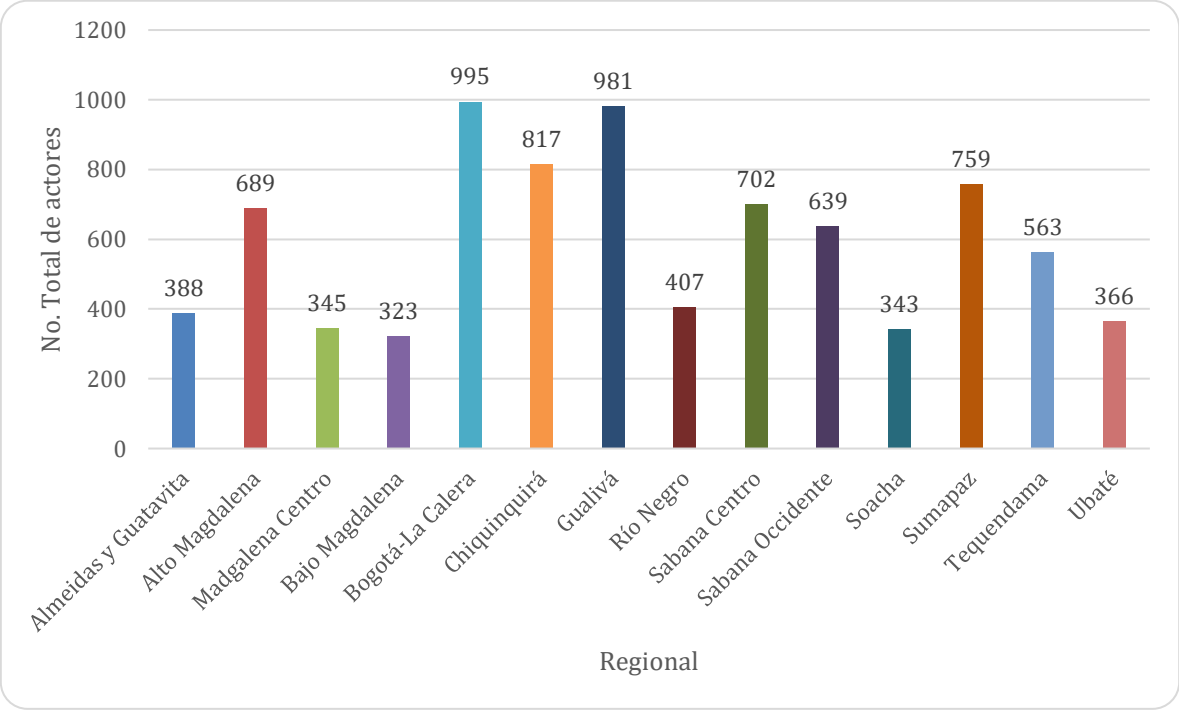



*Fuente: Elaboración propia. 2023*

Por otro lado, en un esfuerzo conjunto con la CAR, se organizaron las bases de datos por cada Dirección Regional, en donde se consolidaron 8.317 actores totales, distribuidos como se presenta en la figura 7. Adicionalmente, se incluyen actores del orden nacional (81[13]). En el Anexo 5 se presentan las estadísticas por cada Dirección Regional, con su correspondiente clasificación. En la mayoría de las Direcciones los usuarios de los recursos naturales son el actor más recurrente, seguido por los elaboradores de políticas. En este sentido, los talleres de construcción participativa del PGAR permitirán construir una visión compatible entre estos actores y, se procurará llegar a acuerdos y compromisos en el marco del desarrollo sostenible.

[13] Se cuenta con una identificación de 81 actores nacionales, que serán complementados con el apoyo de la CAR, para la invitación del espacio nacional multisectorial. Ene ste sentido, para la elaboración del informe se cuenta con un total de 8.398 actores.

*Figura 7. Actores por cada Dirección Regional de la CAR.*




*Fuente: Elaboración propia. 2023*

En el análisis de incidencia/impacto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como ente rector de la gestión ambiental ha venido desarrollando y orientando la gestión integral y transectorial de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Los resultados obtenidos son congruentes al priorizar este ministerio, el cual a través del Decreto Nº. 1682 de 2017 tiene la función de orientar a las Corporaciones en la implementación de la política ambiental territorial, ejerce la inspección y vigilancia del cumplimiento de la política ambiental por parte de las Corporaciones, orienta y gestiona los mecanismos y espacios para la coordinación, fortalecimiento, articulación y cooperación entre las entidades que integral en SINA, y adicionalmente, porque como lo indica el Acuerdo No. 48 del 23 de febrero de 2021 por medio del cual se adopta la reforma de los Estatutos de la CAR, se indica al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como actor que conforma el Consejo Directivo de la CAR, órgano que tiene entre sus funciones la no. 9: aprobar el PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto de Anual de la CAR.

Complementario a lo anterior, es relevante el rol de las Gobernaciones y las alcaldías para soportar y respaldar la descentralización que procura la Constitución Política de 1991, entidades facultadas para formular planes de desarrollo económico y brindar directrices e instrumentos de política para el ordenamiento territorial, haciendo vital la articulación institucional y lograr un compromiso territorial por seguir la línea que brindan las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial, por medio de las cuales las entidades ambientales, haciendo uso de diferentes niveles de

restricción y condicionamiento a los usos del suelo, orienta el modelo de uso y la construcción de un territorio sostenible a partir de un enfoque holístico, colectivo, progresivo y flexible.

Por otro lado, para avanzar en el desarrollo sostenible del país es preciso implementar un proceso de gestión integral de la biodiversidad en el que se requiere del actuar articulado de las entidades del SINA, en especial de aquellas entidades propias del sector ambiental, como son los institutos de investigación y Parques Nacionales Naturales. Por lo tanto, avanzar en el desarrollo de información ambiental, hacer uso de dicha información para soportar la toma de decisiones, fortalecer la participación y actuar sinérgicamente, conllevaron la prioridad de formular el PGAR con estas entidades de la mano.

Finalmente, los espacios interinstitucionales existentes y descritos en el numeral 2.3 serán tenidos en cuenta para facilitar momentos de diálogo en el marco de las fases de formulación del PGAR en la medida que estos tienen una dinámica, reconocimiento y reúnen actores valiosos con información especializada que puede aportar al desarrollo de la consultoría.

## 4. Bibliografía


CAR. 2012. Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR 2012 – 2023.

CAR. S.f. Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS). Disponible en: https://www.car.gov.co/vercontenido/40

Congreso de la República. Ley Nº 99, 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. Colombia.

Congreso de la República. Ley Nº 101, 1993. Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. Colombia.

Congreso de la República. Ley Nº. 152, 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Colombia.

Congreso de la República. Ley Nº. 134, 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana**.** Colombia.

Congreso de la República. Ley Nº. 1523, 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Colombia.

Congreso de la República. Ley Nº. 1558, 2012. Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones. Colombia.

Congreso de la República. Ley Nº 1757, 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Colombia.

Congreso de la República. Ley 2199, 2022. Por medio de la cual se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca. Colombia.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. 1998. Participación social para la gestión ambiental. Guía de trabajo. Subdirección de Descentralización y Participación Ciudadana.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. 2020. Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023. Bogotá D.C.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. 2023. Datos Abiertos página CAR – Cartografía para todos. Portal de datos abiertos. https://datosgeograficos.car.gov.co/

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. 2021. Sistema de Estadísticas Territoriales. https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/descargas

Departamento Nacional de Planeación. 2016. Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz. Gobierno de Colombia.

Departamento Nacional de Planeación, 2023. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 Colombia. Proyecciones de Población. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

Departamento Nacional de Planeación. 2016. Plan Marco de Implementación: Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de Paz estable y duradera – Resumen Ejecutivo [En línea]. Bogotá, D.C. Tomado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932_Anexo%20B_Plan%20Marco%20de%20Implementaci%C3%B3n%20(PMI).pdf

Garretón, Manuel Antonio. Cambios sociales, actores y acción colectiva en América Latina. Santiago, CEPAL, Serie Políticas Sociales. 2001.

IDEAM. 2013. Zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia. Bogotá, Colombia.

IDEAM. 2018. Estrategia de participación ciudadana. Bogotá Colombia.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023. Resguardos indígenas legalizados de Colombia. Colombia en mapas. https://www.colombiaenmapas.gov.co/#

Matías-Ortiz, O.Y. (2014). "Los hijos del Maíz" de Sesquilé, una mirada al proceso de revitalización cultural del cabildo Mhuysqa. Universidad Externado de Colombia. Disponible en: https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstreams/880771ba-2deb-4167-8df4-6e9c6ea6aa1d/download.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2014. Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de cuencas Hidrográficas. Bogotá. Colombia.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto Nº. 1076, 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Última actualización 20 de diciembre de 2021. Colombia.

Ministerio del Interior. Decreto Nº. 885, 2017. Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia. Colombia.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2012. Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos. Bogotá D.C.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2022. Perfiles económicos departamentales. Oficina de estudios económicos. [En línea]. Bogotá D.C. Tomado de: https://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=5382c2c2-7959-4304-b59e-ae0600e29391

Munévar, María. 2010. ¿Qué es la gobernanza y para qué sirve?. RAI: Revista Análisis Internacional.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2012. Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. Anexo 2. Mapeo de Actores. Bogotá, Colombia.

Plazas H, E. 2012. La participación ciudadana y el medio ambiente: una relación que debe cambiar. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. Bogotá.

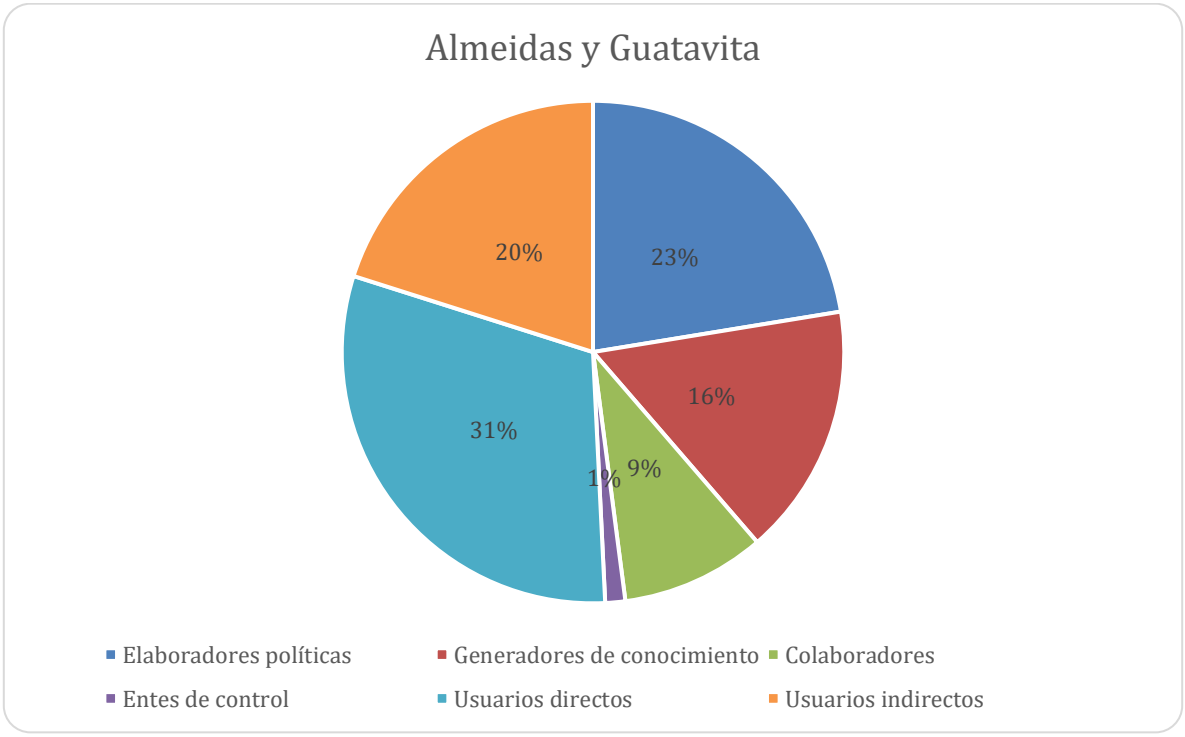
Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca. 2022. Entró en operación la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. 21 de diciembre de 2022. Encuéntrese en: https://www.regionmetropolitana.com/post/entr%C3%B3-en-operaci%C3%B3n-la-regi%C3%B3n-metropolitana-bogot%C3%A1-cundinamarca

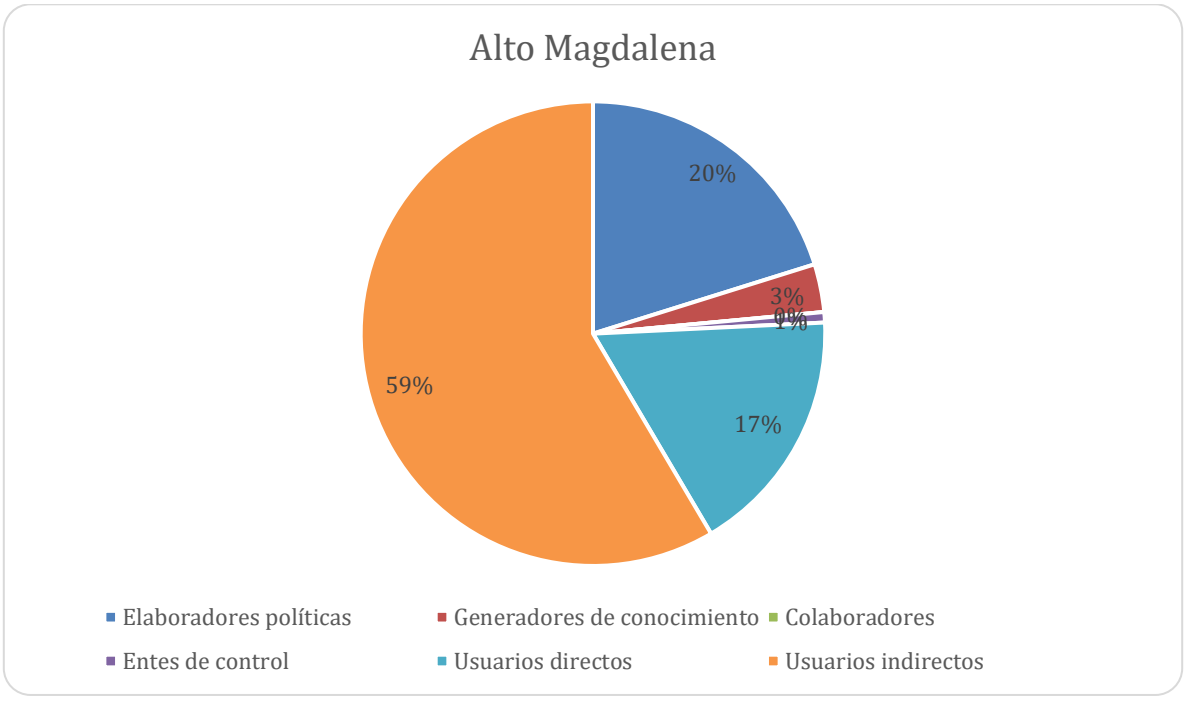
Unidad Administrativa Parques Nacionales Naturales, 2001. Política de participación social en la conservación. Bogotá. Colombia.

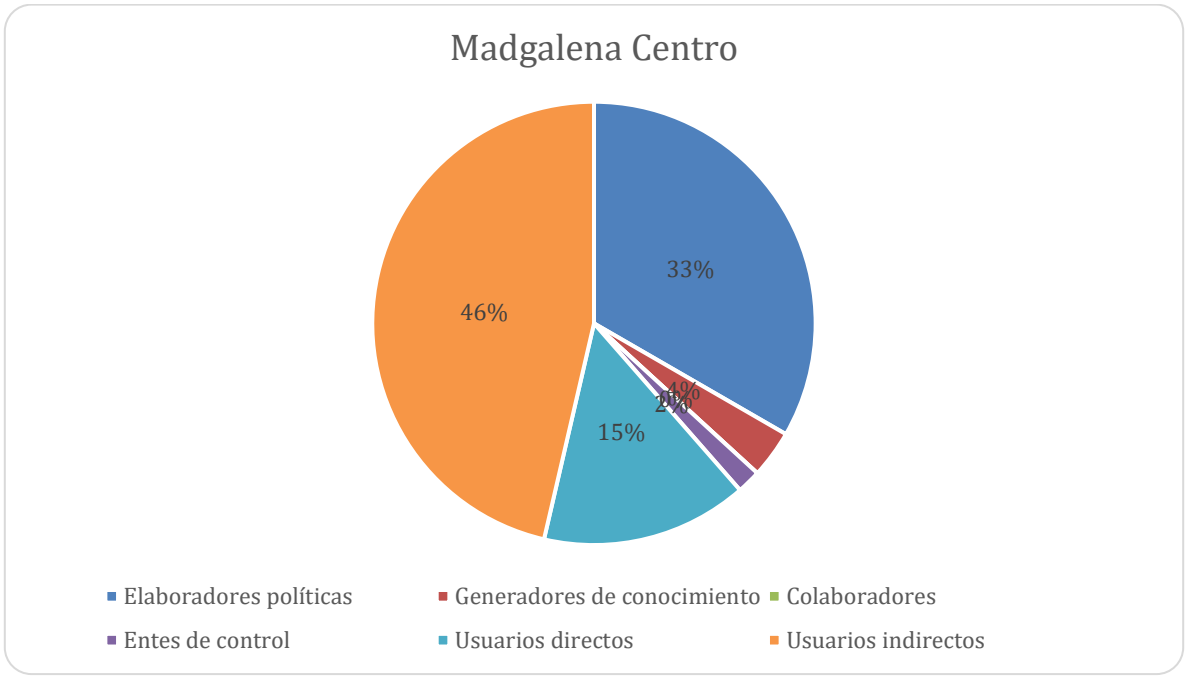
## 5. Anexos

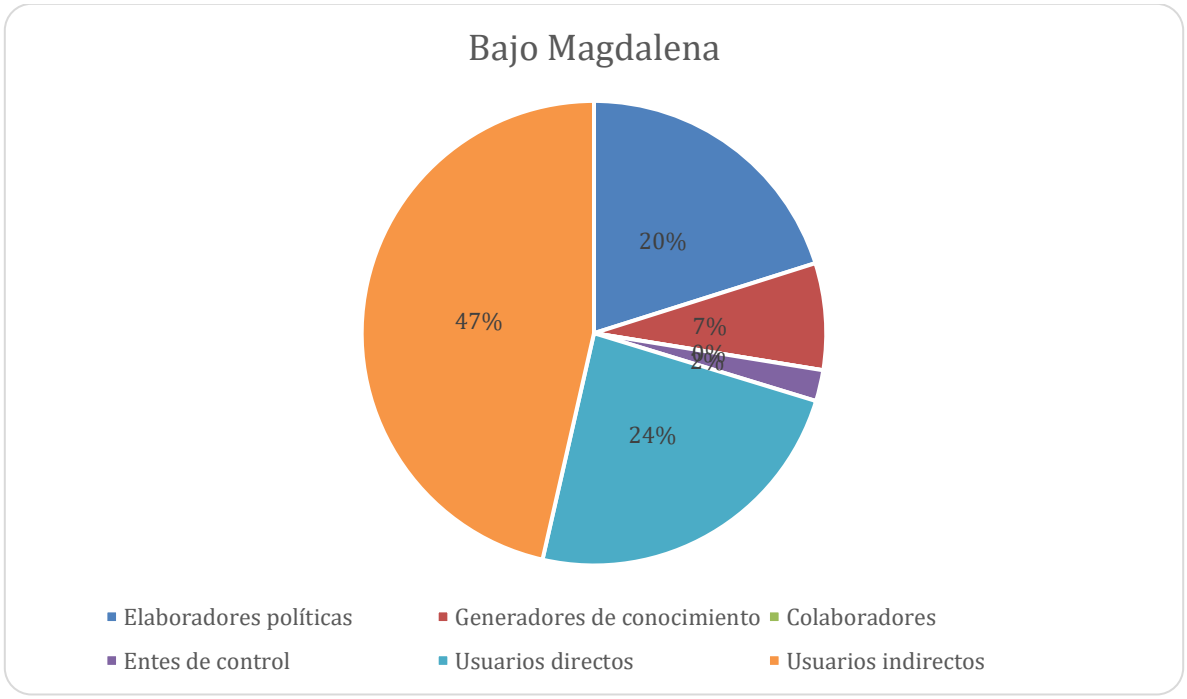
Anexo 1. Listado de Actores (ver Excel adjunto)
Anexo 2. Valoración por ámbito (ver Excel adjunto)
Anexo 3. Valoración incidencia e impacto (ver Excel adjunto)
Anexo 4. Mapeo de actores (ver Excel adjunto)
Anexo 5.a. Actores nivel nacional (ver Excel adjunto)
Anexo 5.b. Actores nivel regional (ver Excel adjunto)
Anexo 6. Distribución de los actores, según la clasificación realizada por cada Dirección Regional (ver en la siguiente página del documento)

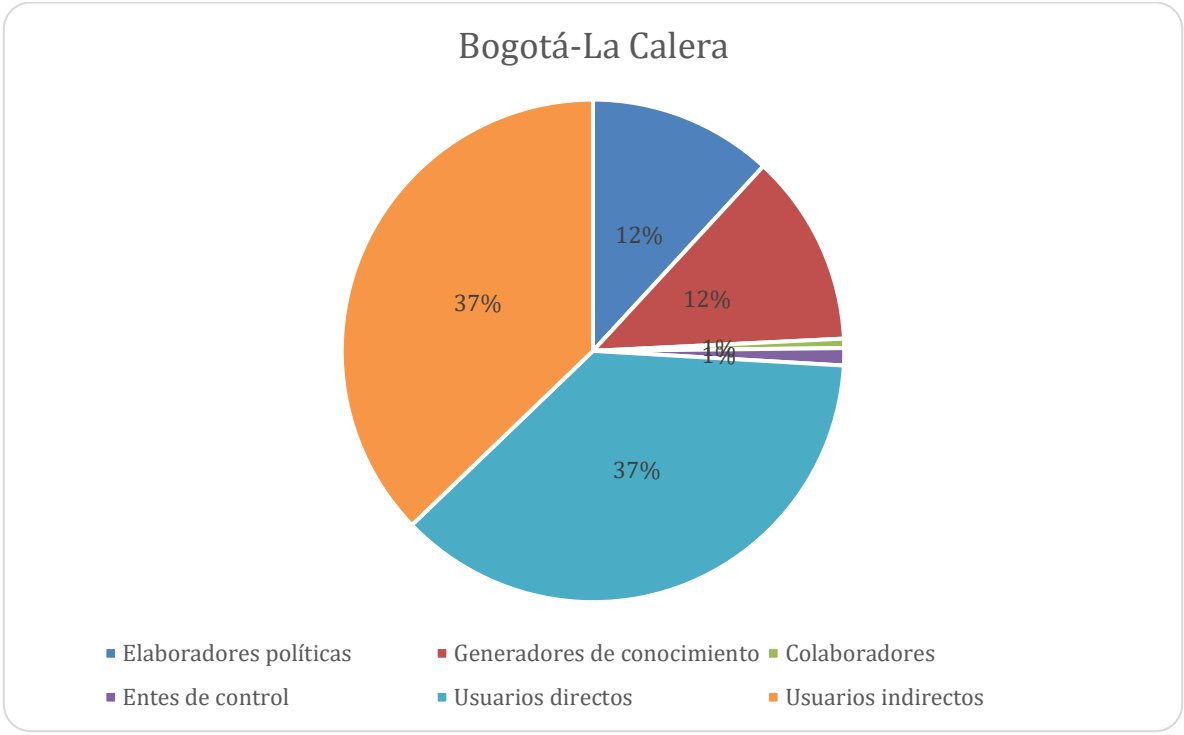
**Anexo 6. Distribución de los actores, según la clasificación realizada por cada Dirección Regional**

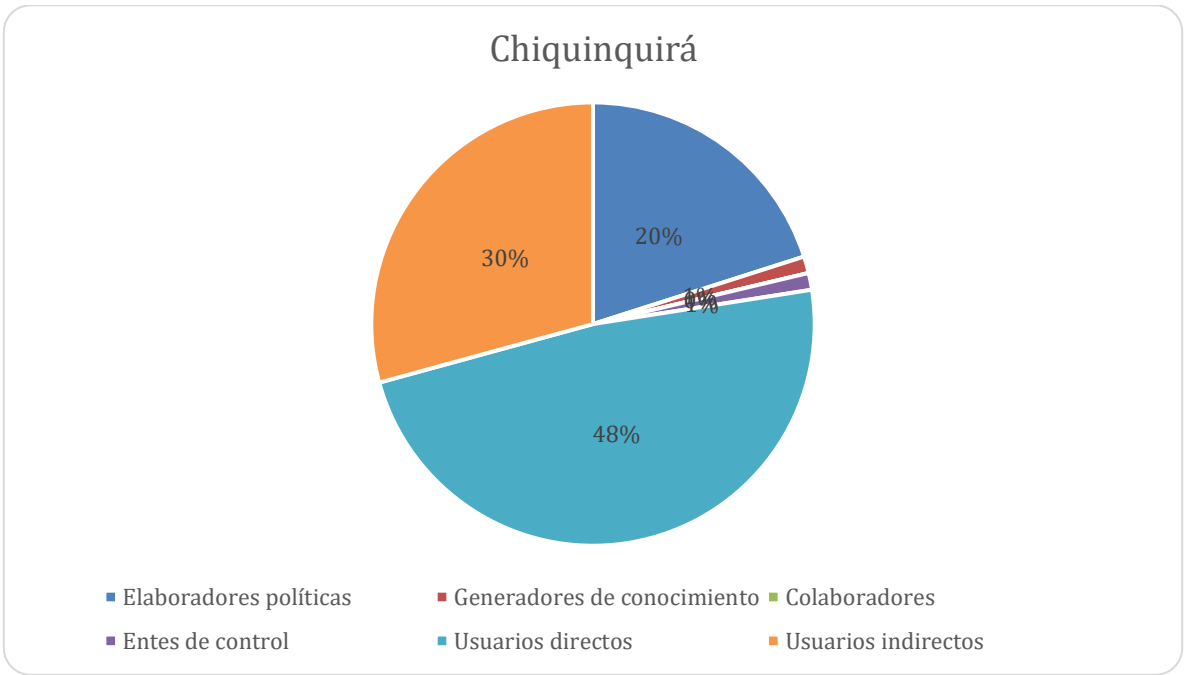


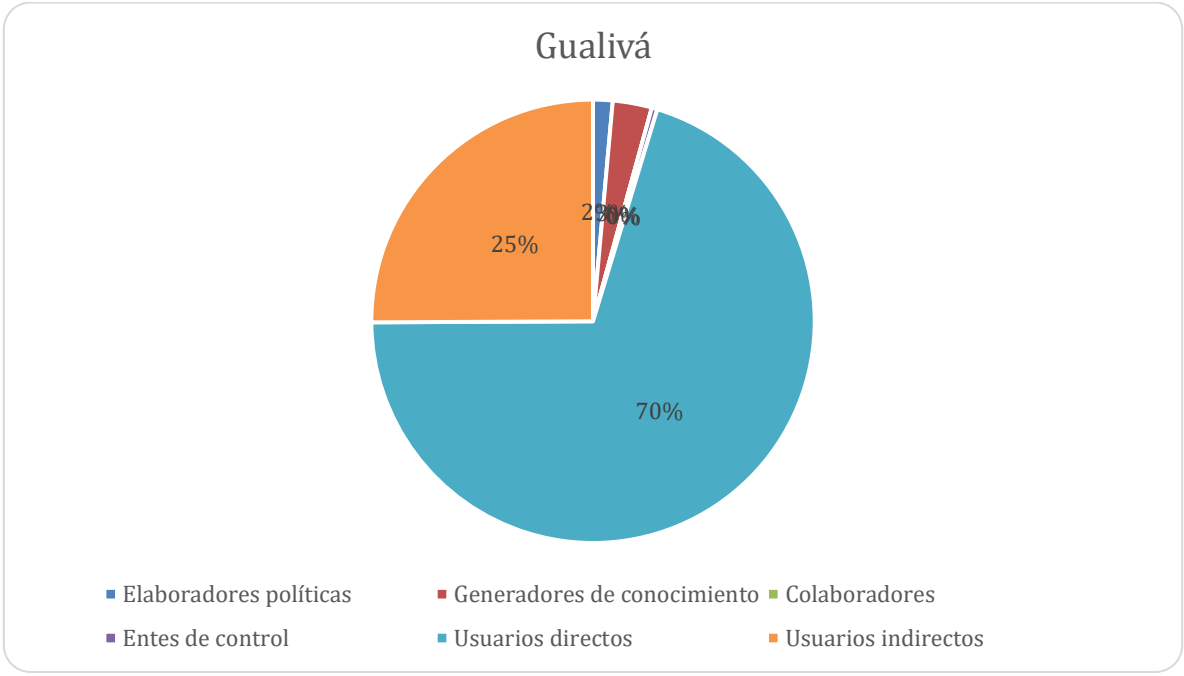



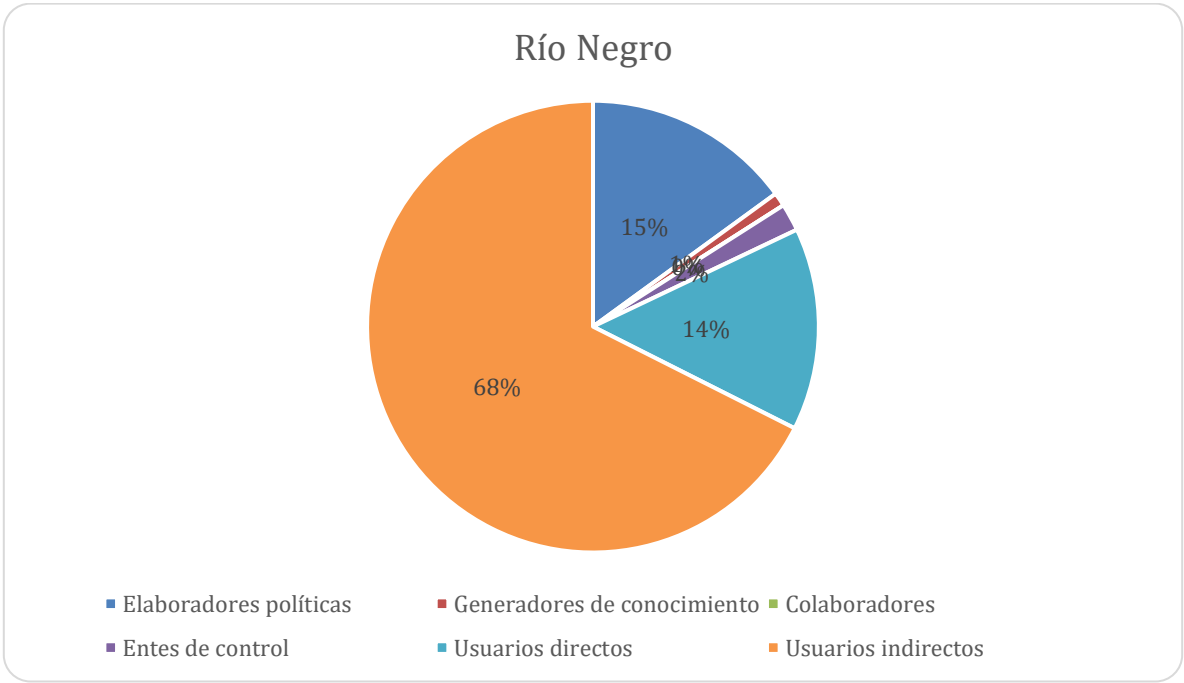

Madgalena Centro
33%
4%
2%
15%
46%
Elaboradores políticas
Generadores de conocimiento
Colaboradores
Entes de control
Usuarios directos
Usuarios indirectos

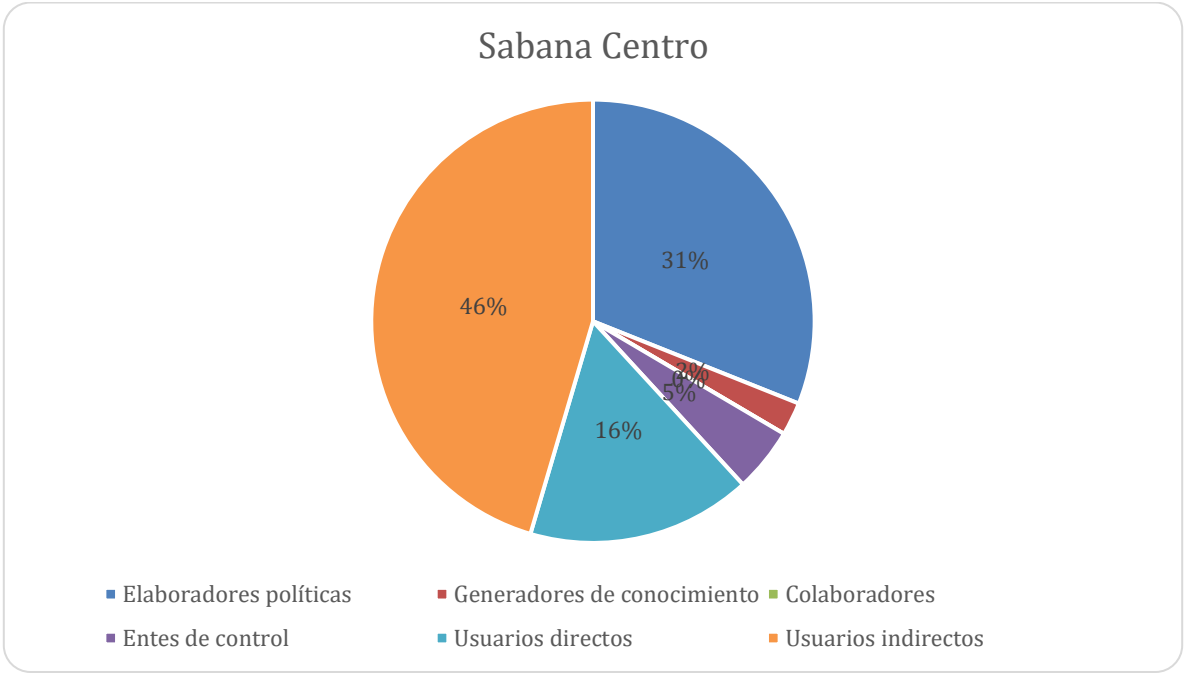

Bajo Magdalena
20%
7%
0%
2%
24%
47%
Elaboradores políticas
Generadores de conocimiento
Colaboradores
Entes de control
Usuarios directos
Usuarios indirectos

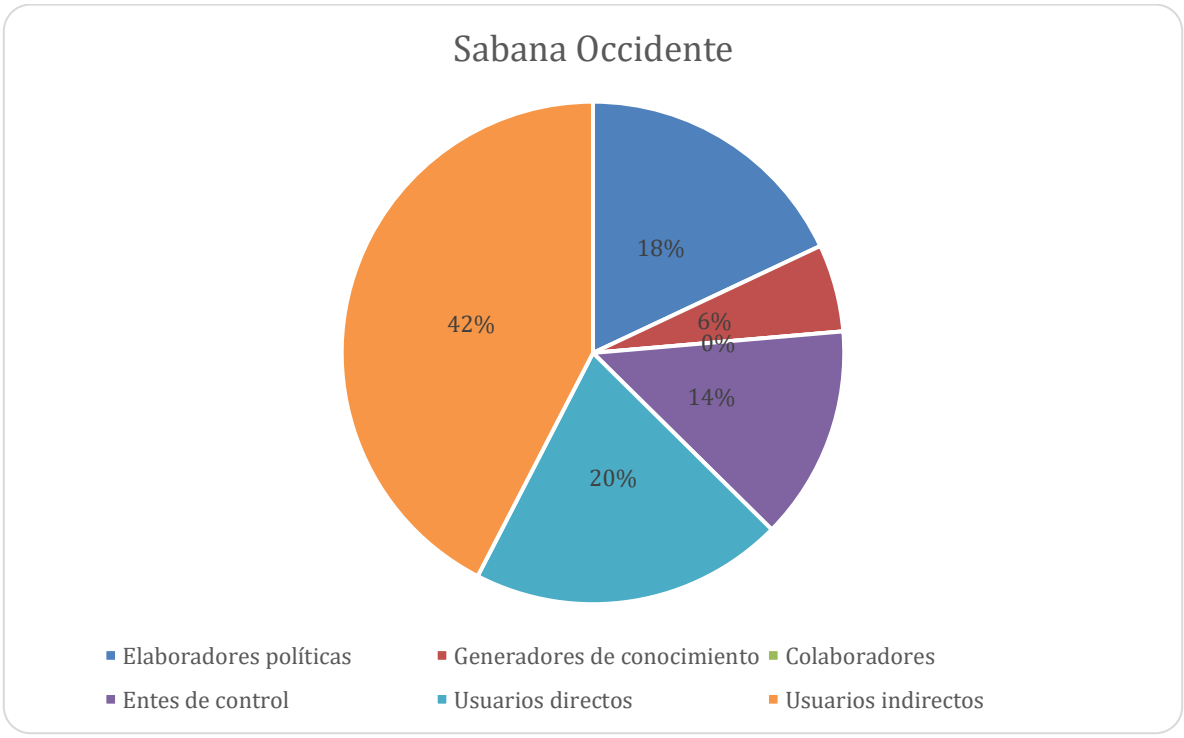

Bogotá-La Calera
12%
12%
1%
37%
37%
Elaboradores políticas
Generadores de conocimiento
Colaboradores
Entes de control
Usuarios directos
Usuarios indirectos

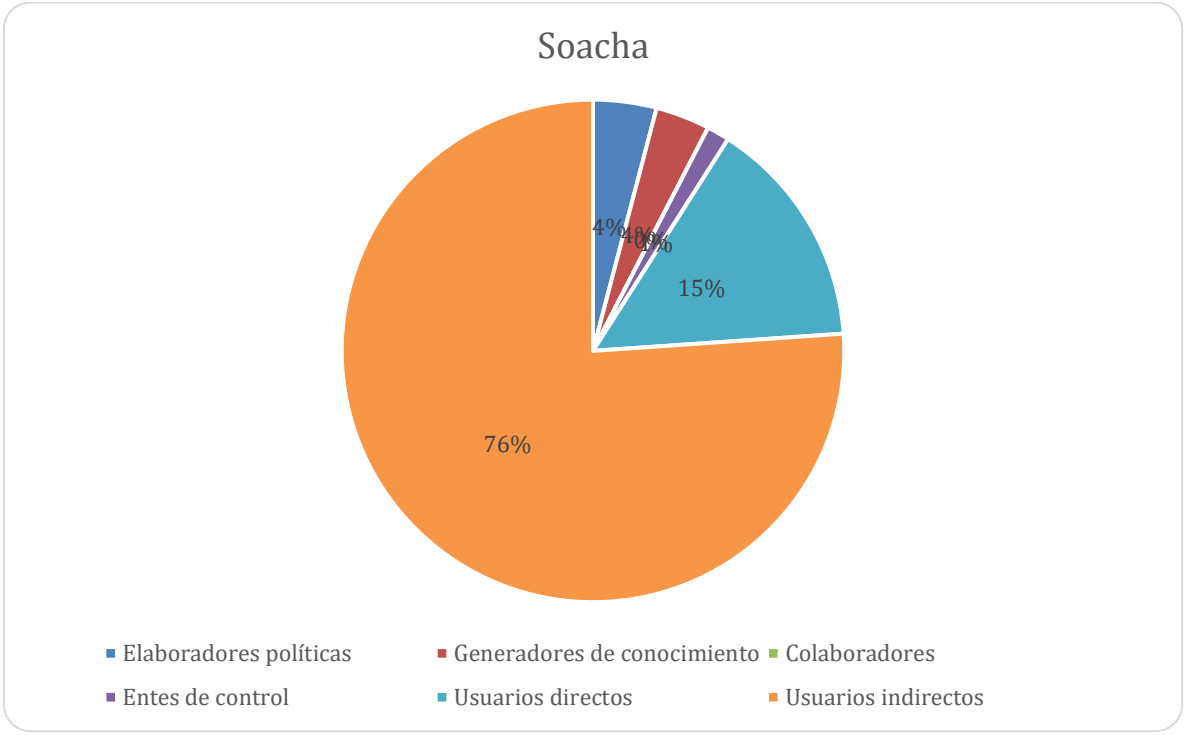

Chiquinquirá
20%
1%
30%
48%
Elaboradores políticas
Generadores de conocimiento
Colaboradores
Entes de control
Usuarios directos
Usuarios indirectos

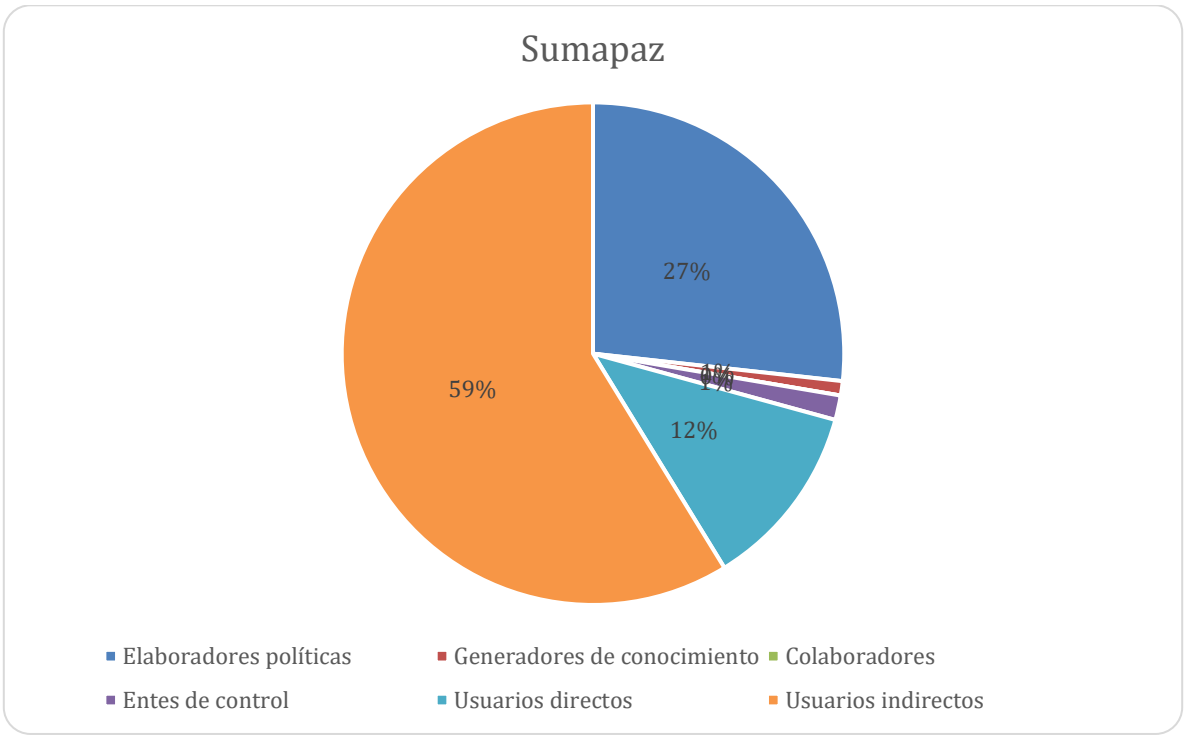

Gualivá
25%
70%
Elaboradores políticas
Generadores de conocimiento
Colaboradores
Entes de control
Usuarios directos
Usuarios indirectos

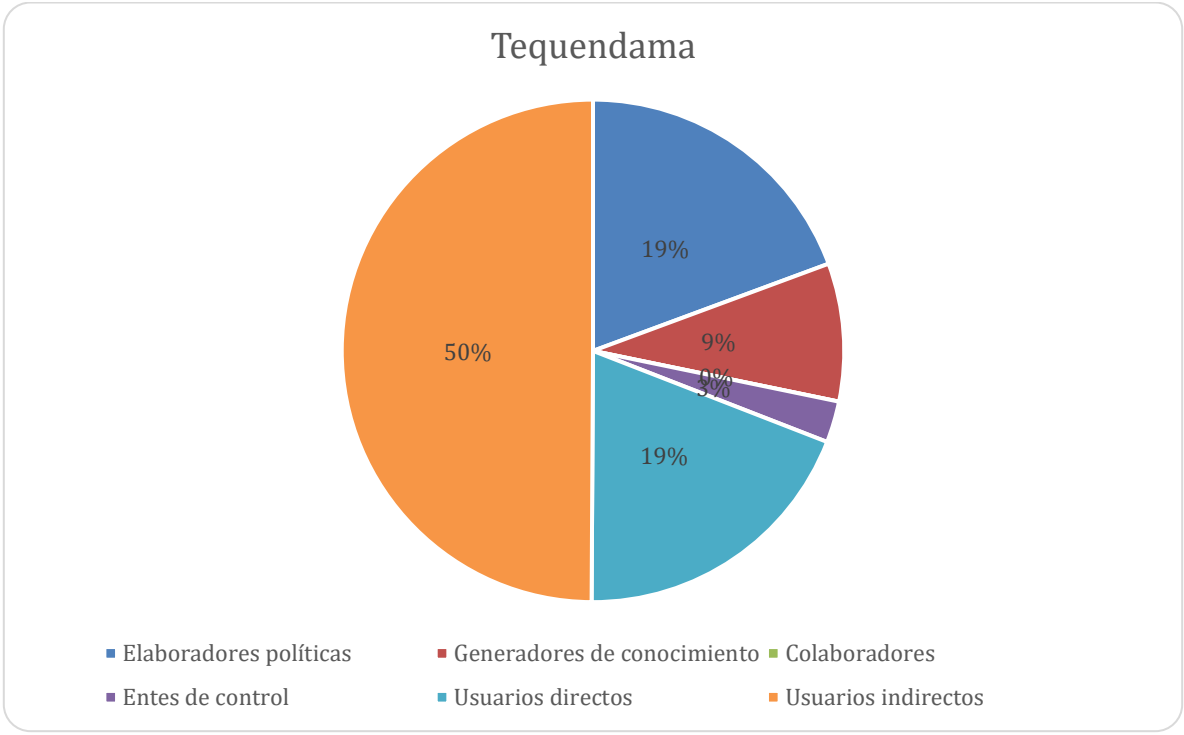

Río Negro
15%
14%
68%
Elaboradores políticas
Generadores de conocimiento
Colaboradores
Entes de control
Usuarios directos
Usuarios indirectos

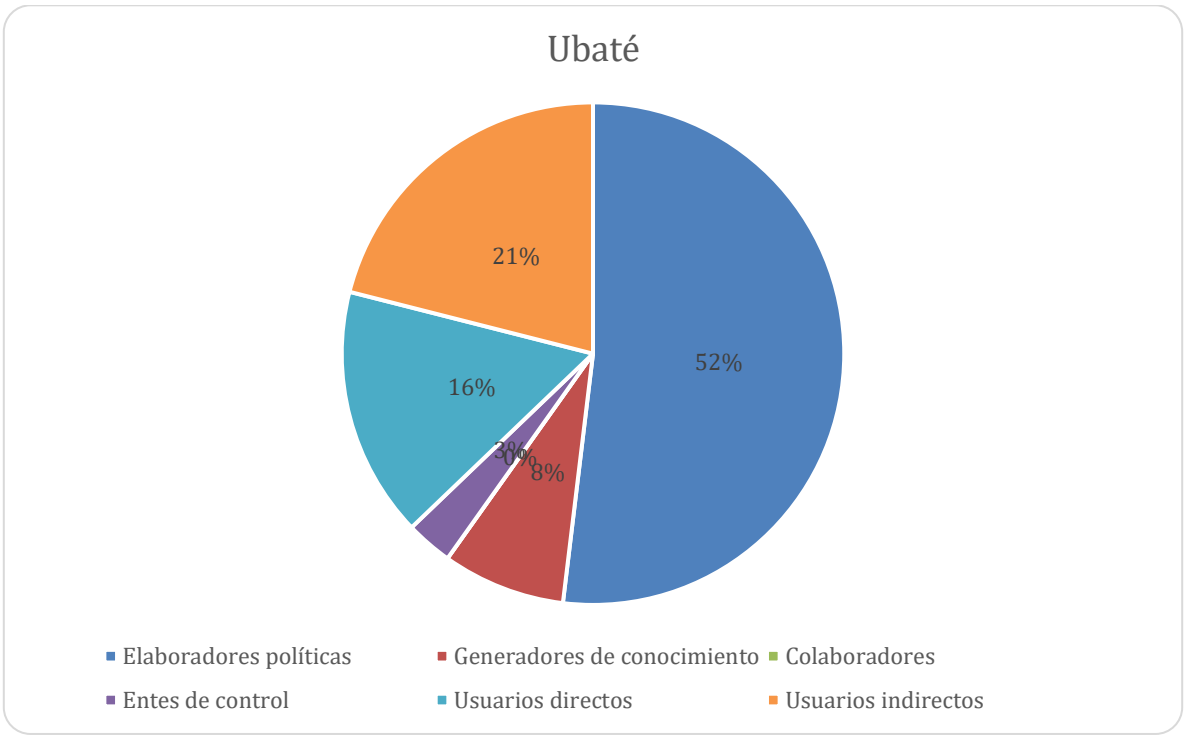

Sabana Centro
31%
2%
5%
16%
46%
Elaboradores políticas
Generadores de conocimiento
Colaboradores
Entes de control
Usuarios directos
Usuarios indirectos


Sabana Occidente
18%
6%
0%
14%
20%
42%
Elaboradores políticas
Generadores de conocimiento
Colaboradores
Entes de control
Usuarios directos
Usuarios indirectos


Soacha
4%
15%
76%
Elaboradores políticas
Generadores de conocimiento
Colaboradores
Entes de control
Usuarios directos
Usuarios indirectos


Sumapaz
27%
59%
12%
Elaboradores políticas
Generadores de conocimiento
Colaboradores
Entes de control
Usuarios directos
Usuarios indirectos


Tequendama
19%
9%
3%
19%
50%
Elaboradores políticas
Generadores de conocimiento
Colaboradores
Entes de control
Usuarios directos
Usuarios indirectos


Ubaté
21%
52%
16%
3%
8%
Elaboradores políticas
Generadores de conocimiento
Colaboradores
Entes de control
Usuarios directos
Usuarios indirectos